POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

Manizales, 24 de octubre de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS REQUIERE CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD CALDAS"

POBLACIÓN OBJETO: De acuerdo con los municipios que conforman Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Caldas, a enero 2025 la población general es de 16.812 que podría requerir de este suministro, de manera adicional el personal en formación de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez y auxiliares de policía. Es de anotar que se debe tener en cuenta una población flotante como grupos operativos que prestan sus servicios en la zona de influencia y que según lineamientos de Instructivo 018 se les debe asegurar la prestación de cualquier servicio en salud requerido.

Lo anterior, en concordancia con el Instructivo 013 DISAN/2013 y 018 de 2015 y los demás que los adicionen o modifiquen.

La clasificación UNSPSC es la siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42271506	Equipo médico, accesorio y suministro	Productos de centro medico	Productos de gas de hospital	
42271506	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Elementos y gases	No-metales y gases elementales y puros	Oxigeno

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación es por la suma de: SIETE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($7.658.145,00) moneda legal incluidos impuestos (cuando aplique), financiado de la siguiente manera vigencia 2025, DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS MCTE ($2.154.013,00), vigencia futura 2026 CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($ 5.504.132.00), como se expone en el cuadro a continuación:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VIGENCIA FISCAL	VALOR APROBADO POR VIGENCIA FISCAL	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-004	40	QUIMICOS BASICOS	16	1	2025	$2.154.013	$2.154.013
						2026	$ 5.504.132	$ 5.504.132
			VALOR TOTAL ESTIMADO					$7.658.145,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presente proceso de contratación cuenta con certificado de plan de Compras No. 299 del 24/10/2025, por un valor DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS ($2.154.013,00) moneda legal incluidos impuestos (cuando aplique), vigencia 2025.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	24/10/2025	299	UPRES DECAL	16	SUMNISTRO GAS MEDICINAL	1	$2.154.013	$2.154.013

	2 \| \| \| UPRES DECAL \| 16 \| SUMNISTRO GAS MEDICINAL \| 1 \| $ 5.504.132 \| $ 5.504.132 Total \| \| $7.658.145,00 \| $7.658.145,00 **VIGENCIA ACTUAL 2025** por valor de $2.154.013 de acuerdo a Resolución 001 del 01/01/2025 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2025" **VIGENCIA 2026,** por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($ 5.504.132.00) el cual fue autorizado mediante comunicación oficial No, GS-2025-057184-DISAN, del 12/07/2025
1.4 CLASE DE CONTRATO	El contrato a celebrar es de suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en este proceso, las Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social le permita la fabricación y/o distribución y/o venta de OXIGENO MEDICINAL que acredite, contar con las autorizaciones del INVIMA, tenga buenas prácticas de manufactura para el llenado y distribución de los gases medicinales de conformidad con lo regulado en el decreto 677 de 1995 y/o el que se encuentre vigente Debe poseer las instalaciones adecuadas para el llenado de dichos gases y almacenamiento de dichos equipos o elementos y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo quienes deberán garantizar la entrega del suministro en la Ciudad de Manizales. El valor del presente proceso de contratación, que es inferior a US125 (liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.) se limitará a MIPYMES si se cumple con lo establecido en los siguientes artículos: Artículo ***2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 2021. 1…*** "Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (El termino para recibir estas solicitudes deberá quedar establecido en el cronograma de la invitación pública). Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. *(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)* ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

	2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación." La solicitud de limitación y los documentos que acreditan la condición de MIPYME, debe presentarse dentro del plazo establecido en el proceso para manifestar el interés de limitar la convocatoria.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el suministro especificando cantidades de la contratación.

El Estado Colombiano, a través de todas las ramas del poder público, tiene como fin, de conformidad con el artículo 2 de la constitución política lo siguiente:" Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Teniendo en cuenta las patologías presentadas por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, se requiere la contratación del suministro de oxígeno medicinal para complementar el tratamiento en pacientes con distintas patologías, además para las fases atención de urgencias, hospitalización y terapia respiratoria, que contribuya a mantener la salud integral de sus usuarios, brindando a nuestros usuarios un servicio oportuno y de calidad.

El CONTRATO 2024

MES	CANTIDAD M3 GASEOSO	VALOR MES GASEOSO	CANTIDAD M3 LIQUIDO- TERMO	VALOR MES LIQUID TERMO
ENERO 2024	26 M3	352.440	143 M3	957.385
FEBRERO 2024	6.00 M3	64.080	286 M3	1.914.770
MARZO 2024	11.40 M3	121.752	0	0
ABRIL 2024	15.80 M3	168.744	286 M3	1.914.770
MAYO 2024	28.2 M3	226.416	286 M3	1.914.770
JUNIO 2024	8.40 M3	89.712	260 M3	1.740.700
JULIO 2024	5.00 M3	53.400	286 M3	1.914.770
AGOSTO 2024	12 M3	137.148	743 M3	5.395.666
SEPTIEMBRE 2024	33 M3	377.157	0	0
OCTUBRE 2024	6 M3	102.861	400 M3	2.904.800
NOVIEMBRE 2024	55.5 M3	634.310	0	0
DICIEMBRE 2024	19 M3	217.151	260 M3	1.888.120
VALOR TOTAL	-	$2.545.171	2.950 M3	$20.545.751
PROMEDIO MES METROS CUBICOS	226.3 M3		2.950 M3	

El establecimiento Complementario en Salud Caldas -Clínica la toscana- cuenta con la infraestructura, capacidad física y con el recurso humano profesional e idóneo (contratado y de planta) para la atención en salud, cuyo objetivo consiste en la atención y asistencia de la consulta externa, los pacientes hospitalizados, las urgencias, los tratamientos de los Usuarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional que lo requieran. La policía Nacional Unidad Prestadora de Salud Caldas, cuenta con 16.812, en cuanto a la cantidad de pacientes que requieran de oxígeno intrahospitalario, terapia respiratoria y en el traslado de ambulancias es difícil cuantificar las cantidades, ya que los suministros de oxígeno dependen del número de pacientes y su respectiva patología, sin embargo, de acuerdo al manejo presupuestal de los contratos anteriores, se ha tenido un promedio mensual de la siguiente manera: Contrato 2025

NOTA ENERO A JULIO CONTRATO MESSER VALOR GASEOSO $10.680 M3 Y LIQUIDO $6.695 M3 JULIO A DICIEMBRE CONTRATO OXICOL VALOR GASEOSO $ 11.429 M3 Y LIQUIDO$ $7.262 M3.

Contratos 2025

MES	CANTIDAD M3 GASEOSO	VALOR MES GASEOSO	CANTIDAD M3 LIQUIDO-TERMO	VALOR MES LIQUID TERMO
25-ene	19.5 M3	$222,866.00	0	$0.00
25-feb	29	$331,441.00	400	$2,904,800.00
25-mar	29	$331,441.00	0	
25-abr	9	$113,850.00	260	$2,085,200.00
25-may	36	$455,400.00	260	$2,085,200.00
25-jun	0	$0.00	0	$0.00
25-jul	57	$721,050.00	400	$3,208,000.00
VALOR TOTAL	-	$1,454,998.00	-	$7,075,200.00
PROMEDIO MES METROS CUBICOS	160M3		1320 M3	

NOTA ENERO A AGOSTO CONTRATO OXICOL VALOR GASEOSO $11.429 M3 Y LIQUIDO $7.262 M3 MARZO A MAYO CONTRATO OXICOL VALOR GASEOSO $ 12.650 M3 Y LIQUIDO$ $8.020 M3. PRECIOS QUE CONTINUAN

MES	CANTIDAD M3 GASEOSO	VALOR MES GASEOSO	CANTIDAD M3 LIQUIDO-TERMO	VALOR MES LIQUID TERMO
25- SEPT	98.5	$1,619,833.00	260	$2,710,760.00
VALOR TOTAL	-	$1,619,833.00	-	$2,710,760.00

	PROMEDIO MES METROS CUBICOS	98.5M3		260 M3	

Valor suministro de oxigeno medicinal en el mes de septiembre de 2025 con corte al 20 del mes fue de $4.0330.593

NOTA DEL 01 de septiembre al 30 de septiembre del contrato actual con OXICOL VALOR GASEOSO es de $ 16.445 M3 Y LIQUIDO$ $10.426 M3. Durante la ejecución de este contrato se evidencia un incremento importante en el consumo de oxígeno medicinal, asociado a:

Desde el mes de mayo se apertura el servicio del profesional en urgenciología en la UPRES Caldas, lo cual ha permitido incrementar la demanda clínica, el giro cama, la estancia hospitalaria y la pertinencia en el servicio de urgencias lo cual hace que el consumo de oxígeno fluctué de manera constante según las necesidades de cada paciente y tiempo de hospitalización.

Desde el 01 de septiembre a la fecha en el servicio de hospitalización y urgencias se reporta 2 pacientes que han requerido del suministro de oxígeno medicinal a 2 litros por minuto, 3 pacientes a 3 litros por minuto y 1 pacientes a 4 litros por minuto durante la estancia hospitalaria la cual fluctúa entre 2 y 8 días hasta la fecha. Adicionalmente se contó con un paciente remitido de urgencias con un suministro de oxígeno a 8 litros por minuto.

Durante este mismo periodo se ha tenido la necesidad de suministrar oxigeno de alto flujo (máscara de no - reinhalación a 15 litros por minuto) que es un sistema de consumo significativo de oxígeno a 2 pacientes con estancia hospitalaria superior a las 24 horas generando un consumo elevado de oxígeno, se relaciona un caso puntual de un paciente que en su estancia hospitalaria de 3 días, requirió un total de 10 cilindros de oxígeno teniendo en cuenta que 1 mt3 de oxigeno equivale a 1.000 litros de oxígeno, siendo así el análisis con un cilindro de 6.4 mt3 que son los que se manejan en la Upres Caldas.

Durante el mismo periodo se ha requerido por parte del médico tratante especialista en urgenciología la intubación de 5 pacientes, el tiempo estimado para este procedimiento es aproximadamente de 2 horas por paciente, tiempo en el cual se requiere un consumo de oxigeno de 15 litros por minuto lo cual corresponde a un promedio de 7.200 litros de consumo en la estancia hospitalaria, a esto se debe sumar el consumo de oxigeno del traslado del paciente hasta un hospital de alta complejidad.

Además, en la Filosofía de los diferentes Servicios del Área Asistencial, se establecen los principios de calidad total, basados en brindar una atención optima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la ESPCO que por causas patológicas afecten su actividad diaria o su desempeño laboral, para lo cual es importante que los servicios

ii) Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar, el análisis para el efecto deberá aludir (si procede) la conveniencia ambiental que oriente la decisión del bien o servicio a adquirir, que se ajuste a la política ambiental.

A la fecha, se requiere adelantar un proceso que permita contratar el suministro de gas medicinal con el fin de garantizar la salud y calidad de vida nuestros usuarios y beneficiarios del Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas.

Dejar de adquirir este suministro de oxígeno, afectaría la atención de los usuarios del subsistema de salud en el área de urgencias, hospitalización, terapia respiratoria de consulta externa y ambulancias donde se requiere para los traslados de los pacientes.

Es necesario tener en cuenta que la Dirección de Sanidad como responsable del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe prestar servicios en las fases de urgencias, hospitalización, promoción, prevención, atención y rehabilitación de los más de 616.396 usuarios en los 115 Establecimientos de Salud a nivel nacional garantizando que el policía y su familia estén en condiciones de atender la misión constitucional del artículo 218.

Es conveniente realizar esta contratación, porque de esta manera se procura garantizar la atención de los pacientes que requieren del suministro de oxígeno en el servicio de urgencias, hospitalización terapia respiratoria y para el traslado en ambulancias del Establecimiento Complementario en Salud Caldas.

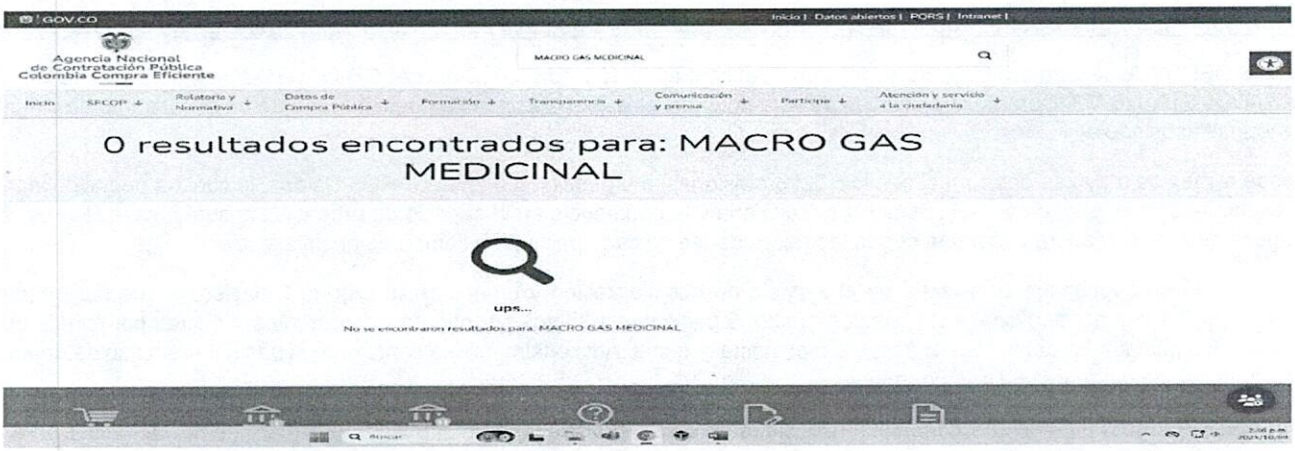
iii) La oportunidad

El presente contrato requiere iniciar su contratación inmediatamente, una vez se cumpla con el proceso de mínima cuantía, toda vez que el contrato actual se encuentra ejecutado en un 77.65 condiciones% y sin gas medicinal no se pueden prestar los servicios en el área de urgencias, hospitalización, terapia respiratoria y apoyo para transporte en ambulancias.

iii) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

La Unidad Prestadora de Salud Caldas no cuenta con los medios disponibles para satisfacer esta necesidad, ni la infraestructura, la logística o el personal calificado para su fabricación y suministro dado la misionalidad de la Policía Nacional, lo que indica que la mejor forma de satisfacer la necesidad es a través de un tercero, es decir, un proveedor que cuente con la capacidad operativa, la infraestructura y el equipo humano para suministrar el gas medicinal.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS: una vez realizada la consulta en el portal tienda virtal del estado colombiano se observa que no se encuentra acuerdo vigente de sumnistro de gas medicinal



https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud

En Colombia, los gases medicinales se encuentran contenidos en el Manual de Normas Farmacológicas (ver tabla No 3. Norma farmacológica 16.7.0.0.N20), es decir, son considerados medicamentos, y por esta razón deben ajustarse a los requerimientos que señala el Decreto 677 de 1995, el cual establece los requisitos para la obtención del registro sanitario de los medicamentos.

Dentro de estos requisitos se encuentra la presentación de la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) según requerimientos de la Resolución 4410 de 200921, norma específica para los gases medicinales que contempla en el Capítulo XX, artículo 70 "Buenas Prácticas de Control de Calidad" numeral 2, subnumeral 2.16, lo relacionado con la existencia de estudios de estabilidad que soporten el tiempo de vida útil de los gases medicinales y procedimientos específicos para la asignación de la misma a cada lote.

Otro requisito importante es la presentación de los estudios de estabilidad, que para el caso de los gases medicinales se realiza bajo los parámetros que establece la Resolución 2514 de 1995 mediante la cual fue adoptada "la guía práctica de requisitos para el desarrollo de estudios de estabilidad de medicamentos". Es de anotar que en materia de estudios de estabilidad de los medicamentos de síntesis química, la normatividad ha tenido actualizaciones a través de la Resolución 3157 de 2018 modificada por la Resolución 1839 de 2020, norma que señala lo siguiente: "ARTÍCULO 6o. ESTABILIDAD PARA PRODUCTOS FITOTERAPÉUTICOS Y GASES MEDICINALES. La "Guía para el Desarrollo y Presentación de los Estudios

En este sentido es necesario reiterar que la Resolución 2514 de 1995 expedida por el Ministerio de Salud, actualmente Ministerio de Salud y Protección Social, continúa siendo a la fecha la norma que se aplica para el desarrollo y presentación de estudios de estabilidad de los gases medicinales. En cuanto a los cilindros y envases de los gases medicinales, la Resolución 2876 de 2013 y sus modificaciones, señalan los requisitos a los que se deben ajustar estos productos

ALTERNATIVAS DE CONTRATACIÓN:

a) La Unidad Prestadora de Salud Caldas puede optar por contratar el suministro de gas medicinal a través de un proceso de contratación para suplir las necesidades y dar cumplimiento a los requerimientos, necesidades y funcionamiento de la parte asistencial en bien y a favor de nuestros usuarios; con una sola entrada.

b) Puede contratar la compra de estos elementos a través de un contrato de suministros, con entregas periódicas de acuerdo con nuestras necesidades.

La alternativa más viable es contratar el suministro, pues de esta manera se manejan bajos inventarios en el almacén lo que disminuye el riesgo de vencimiento del producto y de perdida de los mismos

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental: según concepto por parte del ingeniero ambiental emitido mediante comunicado oficial GS-2025-020327-DECAL de fecha 18/02/2025 estos serían los aspectos a tener en cuenta en este proceso.

En atención a la Resolución 0090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional (...)", donde se exige a las unidades policía incluir cláusulas o consideraciones ambientales a los procesos de contratación de bienes o servicios, y teniendo en cuenta el marco legal colombiano en materia ambiental, me permito sugerir las siguientes consideraciones para tener en cuenta al momento de contratar el suministro de gases medicinales para la unidad prestadora de salud Caldas y relacionadas en comunicado oficial GS-2025-082243 del 14/07/2025

1. Clausula ambiental en relación a vertimientos líquidos generados por el proveedor.

En cumplimiento del Decreto 3930 de 2010 y la Resolución 0631 de 2015, todo generador de vertimientos no domésticos debe caracterizar y reportar sus descargas al prestador del servicio de alcantarillado.

Cláusula: El contratista, si realiza actividades generadoras de vertimientos no domésticos, deberá contar con caracterización vigente y evidenciar cumplimiento de los límites permisibles establecidos por la Resolución 0631 de 2015.

Evidencia: Copia del último informe de caracterización, resolución de permiso o documento emitido por la autoridad ambiental o comunicado firmado por el oferente donde explique porqué no aplica este numeral o motivos de su exoneración.

2. Clausula ambiental en relación al plan de contingencia ambiental y control de fugas.

El almacenamiento y manipulación de gases medicinales implica riesgos de fugas o accidentes con impacto ambiental.

Cláusula: Se recomienda que el oferente cuente con un plan de contingencia ambiental que contemple la contención de fugas, kits de derrames, disposición de residuos peligrosos y acciones ante emergencias.

Evidencia: Plan de contingencia ambiental o fotografías de simulacros por fugas o problemas con cilindros o registro del kit de respuesta a emisiones fugitivas de gas o comunicado firmado por el oferente donde explique acciones adelantadas para mitigar o prevenir impactos.

3. Clausula ambiental en relación al manejo de residuos peligrosos.

En cumplimiento del Decreto 351 de 2014 y el Decreto 4741 de 2005, los residuos peligrosos deben gestionarse adecuadamente.

Cláusula: Si el oferente es generador de residuos peligrosos (ejemplo: cilindros comprimidos) deberá identificar, separar y entregarlos separadamente a gestores autorizados por la autoridad ambiental.

Evidencia: Contrato con gestor autorizado o certificados de disposición o comunicado firmado explicando las acciones tomadas o los motivos por los cuales no aplica este numeral.

4. Clausula ambiental en relación al registro de generadores de residuos peligrosos:

La Resolución 1362 de 2007 exige a quienes generen >10 kg/mes de residuos peligrosos, el registro anual.

Cláusula: Si el contratista genera más de 10 kg/mes de residuos peligrosos, deberá presentar el soporte del registro de generador.

Evidencia: Constancia del registro ante la autoridad ambiental o comunicado firmado explicando las acciones tomadas o los motivos por los cuales no aplica este numeral.

5. Clausula ambiental en relación a las Fichas de datos de seguridad (FDS)

Cláusula: El contratista deberá suministrar las FDS actualizadas, sin restricciones de acceso, cumpliendo con las 16 secciones del Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

Evidencia: Copia digital de las FDS de los productos entregados (oxígeno medicinal).

6. Clausula ambiental en relación a las condiciones sanitarias y buenas prácticas

El INVIMA exige condiciones higiénicas en plantas de envasado y almacenamiento.

Cláusula: El contratista deberá disponer de una sede con áreas separadas (producción, almacenamiento, calidad, residuos, administrativos) y con demarcación, ventilación, rutas de evacuación, y control de acceso.

Evidencia: Fotografías o flujograma o visitas de verificación del INVIMA.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES ARSAN CALDAS Y MESSER COLOMBIA S.A.	91-7-20183-2019 DEL 14-12-2019	SUMINISTRO GASES MEDICINALES	PN ARSAN MEMAZ MIC 192-2019	cumplieron con lo establecido en el contrato	- No se presentaron quejas.
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UPRES CALDAS Y MESSER COLOMBIA S.A	91-7-20126-2021 DEL 09-09-2021	SUMINISTRO GASES MEDICINALES	PN UPRES MEMAZ MIC 131-2021	cumplieron con lo establecido en el contrato	- No se presentaron quejas.
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UPRES CALDAS Y MESSER COLOMBIA S.A	91-8-20089-23 DEL 13/06/2023	SUMINISTRO GASES MEDICINALES	PN UPRES MEMAZ MIC 093-2023	cumplieron con lo establecido en el contrato	- No se presentaron quejas.
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UPRES CALDAS Y OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	91-8-20104-24 DEL 31/07/2024	SUMINISTRO GASES MEDICINALES	PN UPRES MEMAZ MIC 075-2024	cumplieron con los pedidos	Se realizaron frecuentemente requerimientos a la entidad por la entrega de los pedidos, señalización, mantenimientos. Producto gasificado
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UPRES CALDAS Y OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	91-8-20030-25 DEL 18/03/2025	SUMINISTRO GASES MEDICINALES	PN UPRES MEMAZ MIC 019-2025	cumplieron con los pedidos	- No se presentaron quejas
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UPRES CALDAS Y OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	91-8-20150-25 DEL 27/08/2025	SUMINISTRO GASES MEDICINALES	PN UPRES MEMAZ MIC 141-2025	cumplieron con los pedidos	- No se presentaron quejas

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 ley 1150 de 2007, modificada con el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1 5.1 y siguientes por el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 del 2021, el proceso se debe llevar a cabo mediante el procedimiento reglamentado para la mínima cuantía, dado que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la cual se encuentra fijada en 1.000 SMMLV. Igualmente, porque hecha la consulta en la página de la tienda virtual del estado colombiano, no existe compra por gran almacén para este tipo de insumo, y por el valor del proceso no aplica la compra por acuerdo marco.

En cuanto a los estudios previos estos se sujetarán a lo reglamentado en el decreto 0142 del 01/01/2023 así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DEL 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 del 01/02/2023

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo.
Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

Verificada la página del SECOP, los servicios no se encuentran para compra en la tienda virtual.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

3.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE (Ver anexo 1)

3.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (Ver anexo 1)

3.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Ver anexo 1)

3.1.4 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO (Ver anexo 1)

3.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (Ver anexo 1)

3.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (Ver anexo 1)

Este requisito está consignado en el anexo de *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.*

3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección):

3.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

- La adjudicación se realizará por el 100% de los recursos asignados en el proceso.
- CRITERIO DE SELECCIÒN: La entidad seleccionara al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento frente a los precios techo que se relacionan en el anexo 2 y que además cumpla con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico.
 - Por lo anterior, el oferente diligenciará, en el expediente electrónico del proceso, dentro de la plataforma SECOP II, en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por la Unidad Prestadora de Salud Caldas **a cada uno de los valores unitarios techo incluidos en el anexo 2**

NOTA1: Solo se puede ofrecer el porcentaje de descuento en números enteros sin decimales; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, al numero entero mas cercano, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos los precios techo establecidos en el anexo 2.

NOTA 3: Si luego de aplicado el descuento ofertado, el valor unitario resultante termina con números decimales, se ajustará al número entero más cercano.

NOTA 4: La Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud caldas, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

ES DE ANOTAR QUE ES DE OBLIGATORIO OFERTAR EL 100% DE LOS ÍTEMS.

4.2.2 EVALUACION FINANCIERA:
No aplica, teniendo en cuenta la modalidad de contratación y que el pago se realizará de tracto sucesivo .

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los proponentes que quieran hacer valer alguno de los criterio de desempate, deberá aportar con la oferta los documentos correspondientes, por lo tanto, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata artículo el 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021; conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del primer Decreto en mención o demás normas que lo modifiquen adicionan o sustituyan.

Si agotada la aplicación de los criterios establecidos en esta norma, persiste el empate, la entidad utilizara una forma aleatoria así:

a. La Entidad ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC (tienda virtual del estado colombiano). Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
b. Seguidamente, la Entidad tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
Los documentos que acrediten causales de desempate, para poder ser tenidas en cuenta deben ser enviadas junto con la oferta.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO:

4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El suministro se deberá realizar en El Establecimiento Complementario en Salud – Unidad Prestadora de Salud Caldas, ubicado en la Cra 17 Calle 67 esquina barrio La Sultana, Manizales – Caldas

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución por parte del CONTRATISTA se hará de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato según las necesidades de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Caldas, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las especificaciones, condiciones y garantías exigidas en el Anexo No. 3

La entrega de los gases medicinales se hará en entregas parciales dentro de las instalaciones de El Establecimiento Complementario en Salud -, según sea la necesidad de los diferentes servicios; El suministro se deberá entregar de lunes de viernes, de 8 Am a 12 M y de 2 Pm a 5 PM. Y los días sábado de 8 Am a 12 M.

Dicha entrega se deberá hacer de forma personal a la Terapeuta Respiratoria. Sólo se aceptarán entregas en horarios y a personas diferentes, por situaciones de fuerza mayor, pero debidamente coordinado con la Supervisora del Contrato.

Para la entrega de los equipos se deberá dar cumplimiento a las normas de salud y seguridad en el trabajo por parte de los empleados a quienes les corresponda, quienes deberán utilizar las medidas de protección necesarias y reglamentarias.

Cualquier novedad que se presente en la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá tramitarla de manera inmediata a través del coordinador que designe como responsable del mismo, y por lo cual deberá informar con su oferta, los medios de contacto, a través de celular, correo electrónico y dirección física.

Para el proceso de entrega de estos insumos, es necesario cumplir con los protocolos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, garantizando en todo momento la seguridad en el transporte.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el 28/02/2026 o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra.

Es importante indicar que con los recursos de la vigencia 2026, sólo se pueden atender suministros de la correspondiente vigencia.

4.4 FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el oferente designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema

Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el oferente deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario oferente y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El contratista dará respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el contratista considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El oferente estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes para el cobro de los gases que sean suministrados en el mes de diciembre la radicación será con plazo máximo 26 de diciembre dado el cierre del año fiscal, se permitirá la entrega de facturación parcial para evitar la constitución de reserva presupuestal.

a) Relación general del servicio prestado, detallando el número del contrato, número de la factura con los soportes del suministro firmado por la persona encargada de la recepción del oxígeno medicinal. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, detalle del suministro del oxígeno medicinal y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	NIT 900805219-6	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

b) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
c) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
d) Relación de SUMINISTRO en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
e) Anexar el Original de la entrega del producto
f) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
h) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
i) La presentación de las facturas por suministro causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la entrega.
j) Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.
k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

4.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato debe ser una persona adscrita a los servicios asistenciales de la Unidad Prestadora e Salud Caldas quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011, quien realizará seguimiento continuo e informará al Área Administrativa y Financiera de la Policía Metropolitana de Manizales, las novedades que se presenten, de acuerdo a lo preceptuado en las Leyes 80/93,1150/07,1474/11, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII "supervisión/interventoría" de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018 y las demás que le sean asignadas, lo previsto en la Resolución No.01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 -024488 / SEGEN -ARIAC-29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia eficiente. (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisión con los respectivos soportes al Grupo de Contratos.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual.

UNIDAD	SUPERVISOR
Unidad Prestadora de Salud Caldas	Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.
12. En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor**, **es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado** en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.
13. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
14. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.
15. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.

16. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
17. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
18. Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.
19. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
20. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
21. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
22. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
23. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.
24. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
25. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
26. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
27. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
28. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
29. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación.**
30. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
31. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
32. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CODIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. **Esta documentación debe rendirse máximo con dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos**.
33. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, de acuerdo al capítulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidadestatal_entidadestatal_v4.pdf), con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf y a lo establecido en el **Artículo 8°.** *Publicación de la ejecución de contratos.* del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
34. Los supervisores deberán solicitar el usuario de facturación electrónica (aplicativo OLIMPIA), con el ROL de tramitadores siguiendo los parámetros fijados en el MANUAL DE USUARIO-MÓDULO RECEPCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA – MINHACIENDA F-DI -14, versión Nro. 3. El cual puede ser descargado del siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera

35. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.
36. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

37. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución No.1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (***derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019***) en especial lo indicado el **Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,*** así:

a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

38. De conformidad con lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488 / SEGEN –ARIAC– 29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así: (***VER OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***)

Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
2. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
4. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada
8. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
39. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
40. Tener en cuenta lo establecido en comunicación oficial GS-2022-007405-SEGEN-29 de fecha 26/02/2022, "ORIENTACIONES GENERALES EN MATERIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS".

Además, deberán cumplir las funciones de carácter administrativas, técnicas, financieras y legales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y en el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como abstenerse de incurrir en las prohibiciones allí contempladas. En caso de dudas sobre el contenido de estas normas, podrán ser consultadas en el Grupo de Contratos y reclamar copia de la misma.

NOTA: El supervisor del contrato deberá verificar la presentación oportuna de la póliza de garantía original por parte del contratista (si ésta se ha solicitado en el contrato), igualmente se informa que la ejecución del contrato solo se podrá iniciar con la aprobación de la Póliza; si el contrato no requiere de póliza la ejecución inicia a partir del registro presupuestal.

Se recuerda que, al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.

Los supervisores que presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc.) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo, con el fin de que obren como antecedentes para el respectivo pago, es de aclarar que dicha solicitud deberá ser avalada por el subcomandante de cada unidad según corresponda, es importante aclarar **que las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido las vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato** o con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas. De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión una vez se realice la entrega de los bienes y/o servicios del contrato con fecha límite del mes siguiente, radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

(...)
El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".

Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas".
(...)
Los elementos requeridos por cada una de las dependencias se encuentran supeditados a la disponibilidad de su presupuesto, es decir, cada una de las unidades y sus grupos cuenta con un presupuesto disponible para satisfacer sus necesidades, por lo tanto, los elementos a adquirir por cada uno de ellas no podrán exceder este presupuesto. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible para cada una de las unidades

y sus dependencias adscritas, en tal sentido se deben mantener control permanente por parte del contratista y el respectivo supervisor.

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y ejecutado el total de la aceptación de oferta, con la respectiva reevaluación del proveedor.
Para presentar el informe, es necesario "Radicarlo" en el Gestor de Contenidos Policiales ante el ordenar del gasto y luego entregarlo el original en la oficina de contratos de la UPRES Caldas, con el fin repose en el acervo documental (carpeta) en el Archivo de Gestión del Área de Contratación.
La supervisión debe asegurarse de realizar la "Publicación" electrónica de los informes en la plataforma Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – SECOP II, es fundamental que el informe incluya el número de comunicado oficial en la parte superior izquierda para aquellos informes descargados por el GEPOL y/o número con sello, en la parte del comunicado Nro. GS- AÑO - NÚMERO CONSECUTIVO / SIGLA1 – SIGLA2 – TRD, para el caso de los escaneados.

Al realizar la publicación en el SECOP II, específicamente en el "punto 7. Ejecución del contrato - cargar nuevo - anexar documento", es fundamental que el archivo que se suba tenga un nombre claro y conciso. Este nombre debe incluir el número de comunicado oficial GEPOL y una breve descripción del contenido del documento.

Por ejemplo, un formato adecuado para el nombre del archivo es: GS-2025-XXXX-DILOF_Informe_Supervision_Enero_2025.pdf.

Asegúrate de seguir esta estructura para facilitar la identificación y el acceso a los documentos, lo que contribuirá a una mejor organización y gestión de la información en la plataforma.
Teniendo en cuenta la implementación del Nuevo Módulo de Contratación (MCT), se deberá anexar al mismo el informe de supervisión, el cual está disponible para los usuarios supervisores de contratos, los cuales pueden acceder a través de la plataforma Polired, en el subsitio Sistemas de Información, bajo la pestaña Jefatura Nacional de Administración de Recursos JENAR - Sistema de información Módulo de contratación MCT – Supervisor – Mis Contratos - Mis Contratos (Supervisor)- - Informes de Supervisión - - diligenciar Fecha del Informe (fecha en que se radico el informe de supervisión) - Tipo Informe (Periódico – Final)- Periodicidad (está consagrada en la cláusula de "supervisión de la aceptación de oferta")
De acuerdo con el "Capítulo V. PUBLICIDAD EN EL SECOP 1. PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN", es importante que la publicación electrónica de los actos y documentos relacionados se realice en la fecha de su expedición. En caso de no ser posible, la publicación debe llevarse a cabo a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento. Este plazo es crucial para asegurar la transparencia y el cumplimiento de las normativas establecidas en el proceso de contratación pública.
Por ejemplo, un formato adecuado para el nombre del archivo es: GS-2025-XXXX-DILOF_Informe_Supervision_Enero_2025.pdf.

Asegúrate de seguir esta estructura para facilitar la identificación y el acceso a los documentos, lo que contribuirá a una mejor organización y gestión de la información en la plataforma.

SUPERVISIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO – CON EL APOYO DEL RESPONSABLE DE SGSST

- Verificar que el contratista realice el examen preocupacional cuando corresponda.
- Verificar el cumplimiento de las normas de salud y seguridad del trabajo por parte del contratista. Informa al contratista y lo capacita en el cumplimiento de estándares y procedimientos de seguridad, al igual que en la identificación y el control de los peligros y riesgos en su trabajo, en la prevención de accidentes de trabajo y en enfermedad laboral.
- Documentar en el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el instructivo 004 del 2019 de la DISAN. (Una revisión inicial cuando se haya ejecutado el 50% del valor del contrato y una final al llegar al 100% del mismo). Los estándares se encuentran anexos a este estudio.

VERIFICACION	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Conoce la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional			
Conoce los riesgos peligros de su puesto de trabajo y como controlarlos.			
Realiza los aportes de afiliación a EPS, AFP Y ARL, en los tiempos oportunos.			
Presento al contratante el examen pre ocupacional de acuerdo a sus riesgos.			
Ha dado cumplimiento, a las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST			

Participa en las actividades de prevención y promoción organizadas por el contratante, los comités de seguridad y salud en el trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.			
En caso de requerir cuenta con los elementos de protección laboral necesarios para ejecutar la actividad contratada.			
En caso de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo ha reportado en el FURAT e informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO			
Informa oportunamente al contratante acerca de los peligros y los riesgos, latentes en el sitio de prestación del servicio y mediante auto reporte de PQRS.			
En caso de incapacidad médica ha entregado de manera inmediata al supervisor del contrato la incapacidad generada.			

Todo lo relacionado anteriormente obedece a que los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus solicitudes por escrito (Ley 80 de 1993 artículo 32) y los requerimientos o informes que realice deben posterior a ello publicarse en el SECOP (Decreto 103 de 2015 artículo 8). En ningún caso los supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por la suscrita con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas"

1. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- La adjudicación se realizará por el 100% de los recursos asignados en el proceso.
- CRITERIO DE SELECCIÒN: La entidad seleccionara al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento frente a los precios techo que se relacionan en el anexo 2 y que además cumpla con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico.
- Por lo anterior, el oferente diligenciará, en el expediente electrónico del proceso, dentro de la plataforma SECOP II, en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por la Unidad Prestadora de Salud Caldas **a cada uno de los valores unitarios techo incluidos en el anexo 2**
 NOTA1: Solo se puede ofrecer el porcentaje de descuento en números enteros sin decimales; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

 En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, al numero entero mas cercano, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

 NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos los precios techo establecidos en el anexo 2.

 NOTA 3: Si luego de aplicado el descuento ofertado, el valor unitario resultante termina con números decimales, se ajustará al número entero más cercano.

 NOTA 4: La Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud caldas, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS:
Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) se relacionan en el anexo 3.

3. ASPECTOS TRIBUTARIOS

- Para establecer los gravámenes e impuestos aplicables a los que está sometido el proceso de contratación, se solicitó al área financiera de la Metropolitana de Manizales, a través de comunicado oficial No. GS-2025-016670-DECAL de fecha 10/02/2025 información de impuestos y gravámenes a incluir en los estudios de conveniencia y oportunidad sobre los servicios de SUMNISTRO DE GAS MEDICINAL frente a lo cual, informó a través de comunicación oficial GS-2025-008971-MEMAZ de fecha 13/02/2025, que los servicios de ***suministro de gas medicinal*** se encuentran exentos del IVA:

" Materiales y suministros

En lo que respecta adquisición de materiales y suministros de acuerdo al libro tercero IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, TITULO I, HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO, TITULO V, TARIFAS del Estatuto Tributario:

*(...) "**Art. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.***

El impuesto a las ventas se aplicará sobre:

a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos," (...)

*Por lo tanto, los bienes corporales muebles e inmuebles están gravado con IVA, excepto si alguno no lo está de forma expresa. Así las cosas, las exclusiones del IVA deben ser taxativas, como se contempla en el **artículo 424 "BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO" del estatuto tributario.*** Sin embargo, hay algunas distinciones importantes que se deben considerar, especialmente en cuanto a las exenciones y tarifas diferenciadas que pueden aplicarse a ciertos productos."

Nota: el oxigeno se cataloga como un medicamento esencial denominado gas medicinal

No obstante, a lo anterior se recomienda que los posibles oferentes dentro de los procesos verifiquen su responsabilidad tributaria - 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA y determinen si dichos bienes y/o servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "(...) La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición."

• Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones: -

Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Autorretenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.

Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.

- Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: se aplicará de acuerdo con el concepto facturado, y teniendo en cuenta el municipio donde se preste el servicio; en nuestro caso en particular se realiza con base en el acuerdo municipal de la ciudad de Manizales 1083 del 30 abril del 2021, última modificación acuerdo 1186 del 9 diciembre 2024 de acuerdo al régimen tarifario y código de su actividad económica, la cual se encuentra registrada en el RUT.

En todo caso, se advierte que cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista" Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional

• Estampillas Departamentales: Para el presente proceso no aplica pago de estampillas.

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para la **SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD CALDAS".** relacionados en el presente estudio previo.

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia 2025.

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Caldas
Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las Unidad Prestadora de Salud Caldas, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción el suministro de oxígeno medicinal para la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

En Colombia, los gases medicinales se encuentran contenidos en el Manual de Normas Farmacológicas (ver tabla No 3. Norma farmacológica 16.7.0.0.N20), es decir, son considerados medicamentos, y por esta razón deben ajustarse a los requerimientos que señala el Decreto 677 de 1995, el cual establece los requisitos para la obtención del registro sanitario de los medicamentos.

Dentro de estos requisitos se encuentra la presentación de la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) según requerimientos de la Resolución 4410 de 200921, norma específica para los gases medicinales que contempla en el Capítulo XX, artículo 70 "Buenas Prácticas de Control de Calidad" numeral 2, subnumeral 2.16, lo relacionado con la existencia de estudios de estabilidad que soporten el tiempo de vida útil de los gases medicinales y procedimientos específicos para la asignación de la misma a cada lote.

Otro requisito importante es la presentación de los estudios de estabilidad, que para el caso de los gases medicinales se realiza bajo los parámetros que establece la Resolución 2514 de 1995 mediante la cual fue adoptada "la guía práctica de requisitos para el desarrollo de estudios de estabilidad de medicamentos". Es de anotar que, en materia de estudios de estabilidad de los medicamentos de síntesis química, la normatividad ha tenido actualizaciones a través de la Resolución 3157 de 2018 modificada por la Resolución 1839 de 2020, norma que señala lo siguiente: "ARTÍCULO 6o. ESTABILIDAD PARA PRODUCTOS FITOTERAPÉUTICOS Y GASES MEDICINALES. La "Guía para el Desarrollo y Presentación de los Estudios

En este sentido es necesario reiterar que la Resolución 2514 de 1995 expedida por el Ministerio de Salud, actualmente Ministerio de Salud y Protección Social, continúa siendo a la fecha la norma que se aplica para el desarrollo y presentación de estudios de estabilidad de los gases medicinales. En cuanto a los cilindros y envases de los gases

medicinales, la Resolución 2876 de 2013 y sus modificaciones, señalan los requisitos a los que se deben ajustar estos productos.

Conveniencia de la contratación: A la fecha, se requiere adelantar un proceso que permita contratar el suministro de gas medicinal con el fin de garantizar la salud y calidad de vida nuestros usuarios y beneficiarios del Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas.

Dejar de adquirir este suministro de oxígeno, afectaría la atención de los usuarios del subsistema de salud en el área de urgencias, hospitalización, terapia respiratoria de consulta externa y ambulancias donde se requiere para los traslados de los pacientes.

Es necesario tener en cuenta que la Dirección de Sanidad como responsable del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe prestar servicios en las fases de urgencias, hospitalización, promoción, prevención, atención y rehabilitación de los más de 616.396 usuarios en los 115 Establecimientos de Salud a nivel nacional garantizando que el policía y su familia estén en condiciones de atender la misión constitucional del artículo 218.

Es conveniente realizar esta contratación, porque de esta manera se procura garantizar la atención de los pacientes que requieren del suministro de oxígeno en el servicio de urgencias, hospitalización terapia respiratoria y para el traslado en ambulancias del Establecimiento Complementario en Salud Caldas.

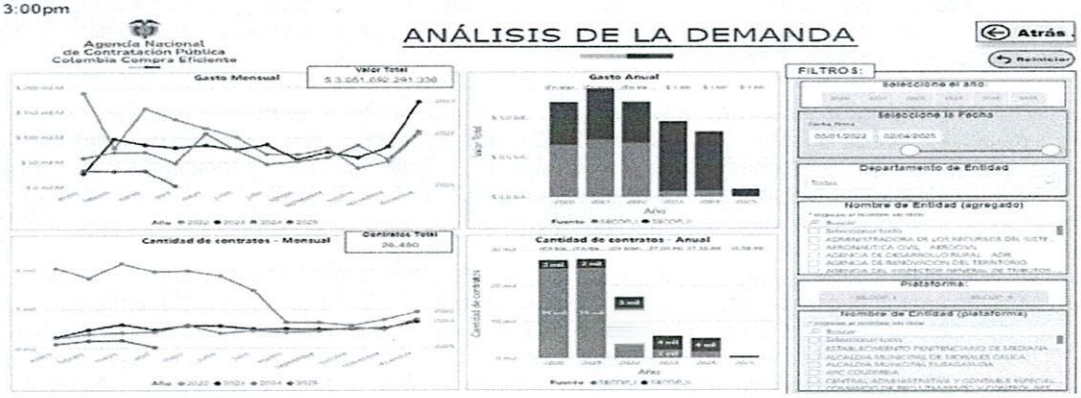
La oportunidad: El presente contrato requiere iniciar su contratación inmediatamente, una vez se cumpla con el proceso de mínima cuantía, toda vez que el contrato actual se encuentra ejecutado en un 95% y sin gas medicinal no se pueden prestar los servicios en el área de urgencias, hospitalización, terapia respiratoria y apoyo para transporte en ambulancias.

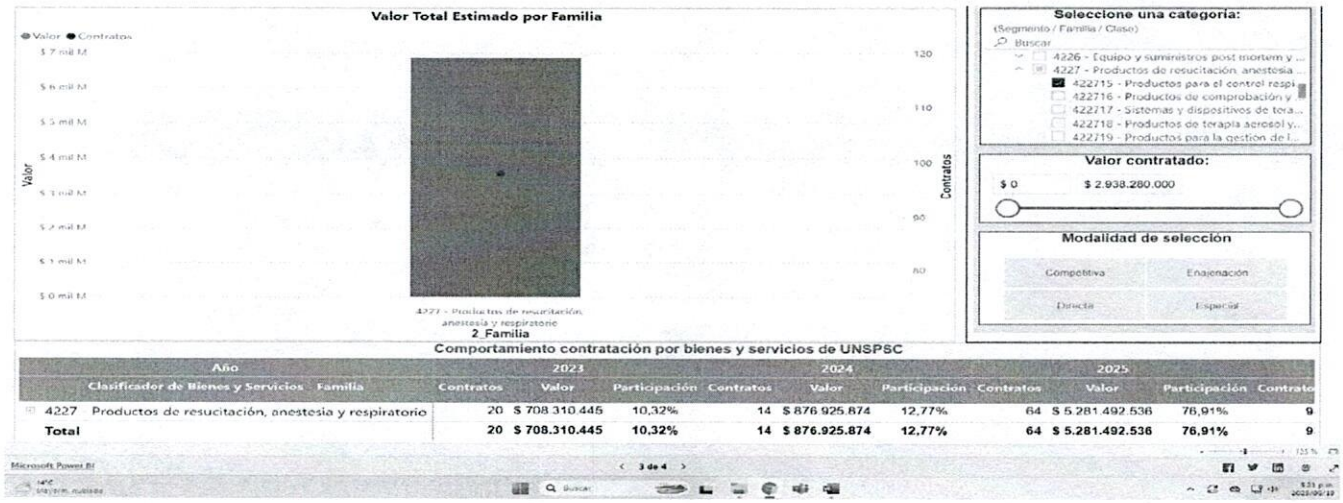
Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad: La Unidad Prestadora de Salud Caldas no cuenta con los medios disponibles para satisfacer esta necesidad, ni la infraestructura, la logística o el personal calificado para su fabricación y suministro dado la misionalidad de la Policía Nacional, lo que indica que la mejor forma de satisfacer la necesidad es a través de un tercero, es decir, un proveedor que cuente con la capacidad operativa, la infraestructura y el equipo humano para suministrar el gas medicinal.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE) - ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de establecer el comportamiento para el suministro de gas medicinal se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente - Modelo de abastecimiento estratégico – Herramientas de análisis de demanda en la categoría (segmento / familia / clase) clasificador de bienes y servicios UNSPSC se seleccionó los códigos 12352319, 27112504, 42141501, 42281904, 42291613, 42311512, 46181709, 47131608, 51102709 y 53131504 encontrando que durante la vigencia 2022, 2023 y 2024 se adjudicaron 28.48 MIL, contratos en las entidades del estado como se muestra en la imagen extraída del MAE, así:

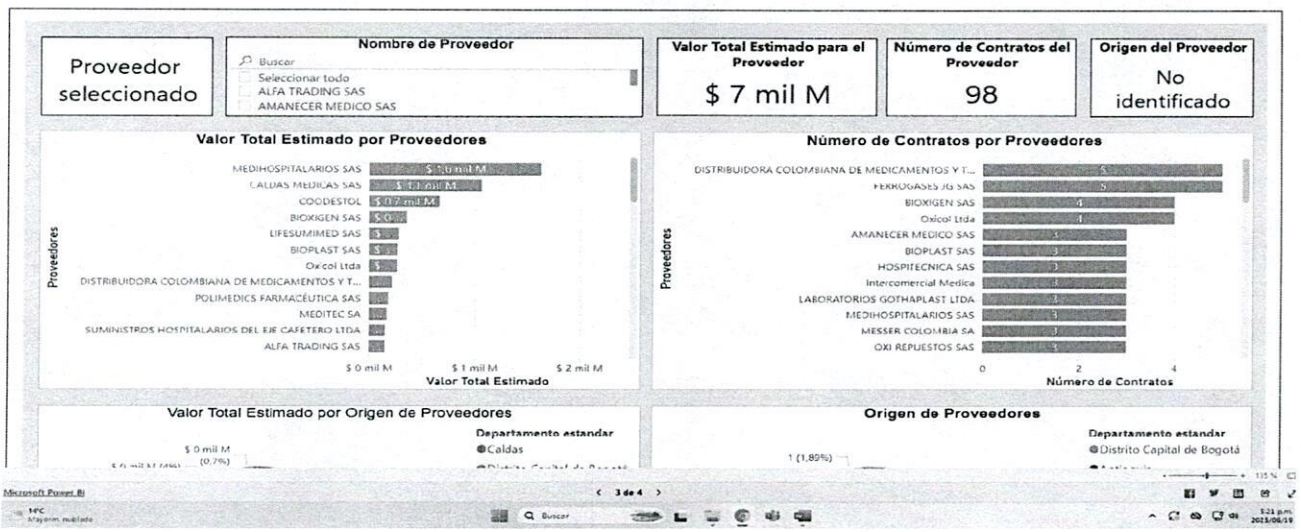
Última actualización
Martes, Marzo 4, 2025 - 3:00pm

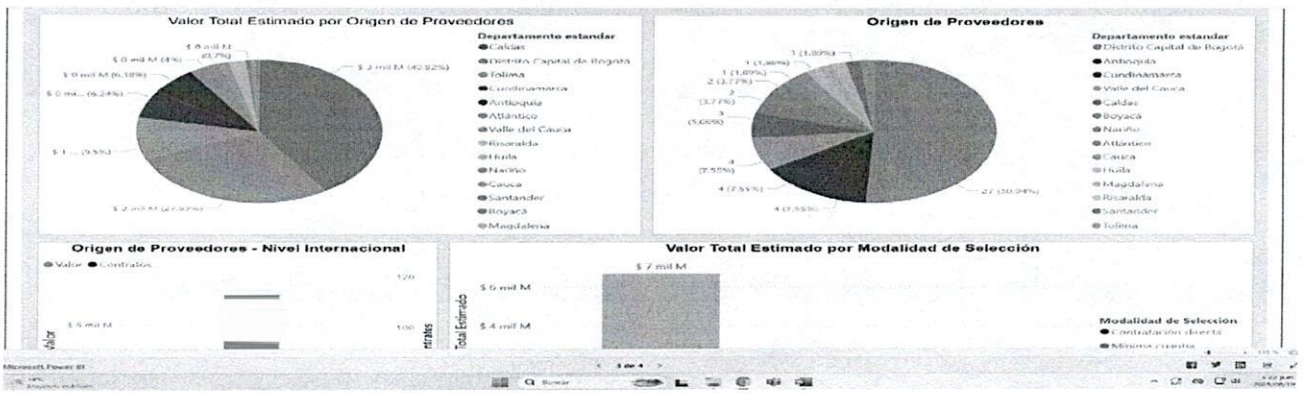


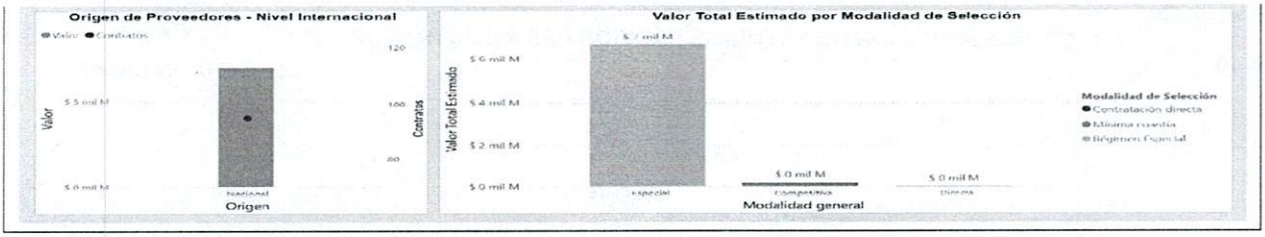


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrato
4227 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	20	$ 708.310.445	10,32%	14	$ 876.925.874	12,77%	64	$ 5.281.492.536	76,91%	9
Total	**20**	**$ 708.310.445**	**10,32%**	**14**	**$ 876.925.874**	**12,77%**	**64**	**$ 5.281.492.536**	**76,91%**	**9**



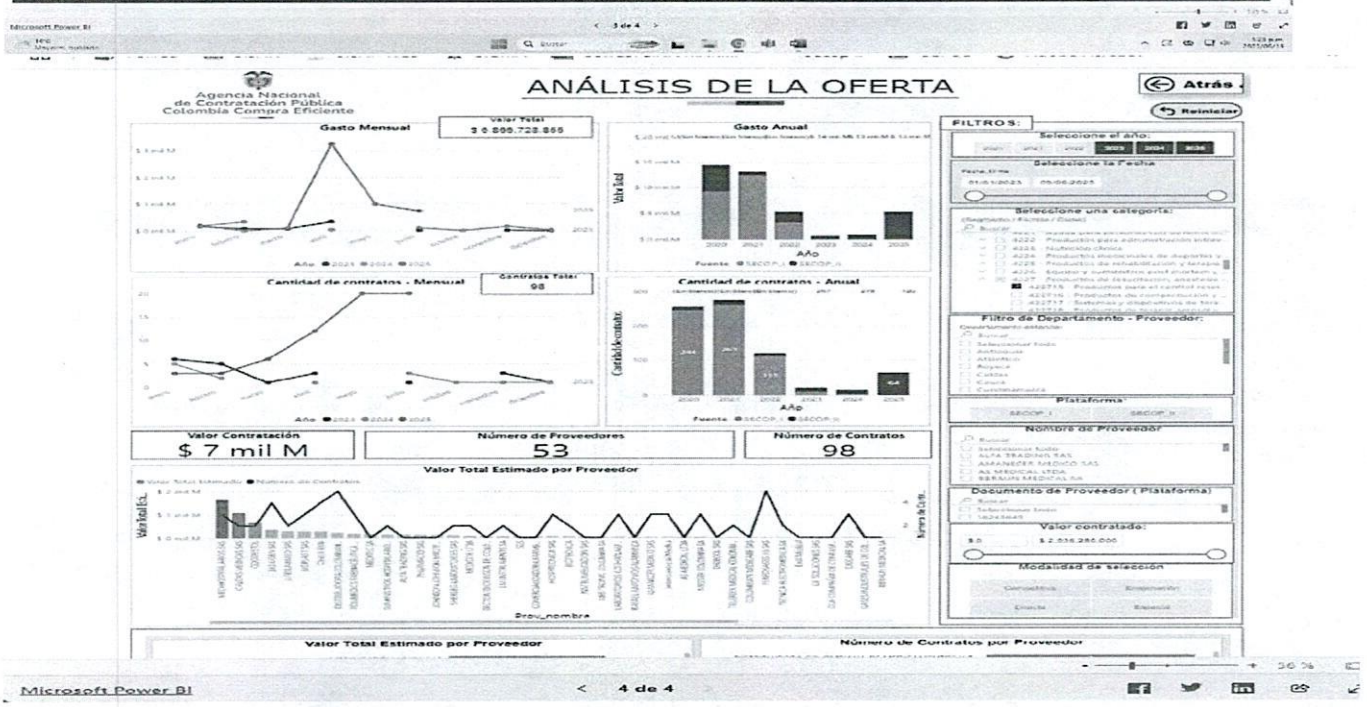


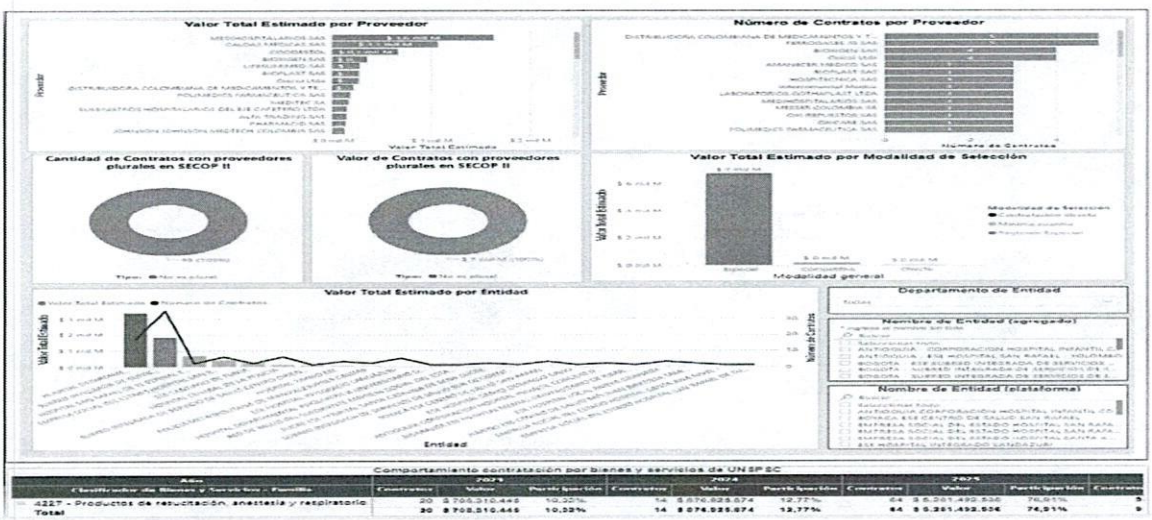


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co





En cuanto a la modalidad de contratación utilizada por las entidades estatales, el que refleja la mayor cantidad de valor adjudicado es por procesos especiales de contratación; en cuanto a los procesos de carácter competitivo el que representa la mayor franja es la subasta; seguida de la licitación y en un tercer lugar la modalidad de mínima cuantía, que es la solicitada en este estudio, teniendo en cuenta la necesidad apremiante de contar con estos suministros.

De acuerdo con lo relacionado por el Dane y analizado el suministro de medicamentos – gas medicinal, no ha tenido un impacto en el PIB.

La administración pública defensa y salud tuvo una tasa de crecimiento entre 2024 y 2025 de 3.5% con una variación con respecto al año pasado de 0.6%

2. ANALISIS DEL MERCADO

Los precios de mercado se obtuvieron de solicitar información a proveedores a través de medios electrónicos (plataforma SECOP II, correo electrónico), en la cual se les informó sobre el plazo del futuro contrato, la forma de pago, las garantías que se le solicitarán y los requisitos mínimos que debe cumplir.

Con relación a la oferta

El objeto del presente proceso lo podrán ofrecer las Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social le permita la fabricación y/o distribución y/o venta del insumo y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo quienes deberán garantizar la entrega del mismo en la Ciudad de Manizales.

Entre ellos los oferentes que pueden presentar cotización en un posible proceso de contratación son:

MESSER (Gases for Life, calle 18 # 16 -36 Santa Mónica tel.3143302287 Dosquebradas
CRYOGAS, Calle 10 N 16 a 63 La Popa Dosquebradas., tel. 3300377 y Linde, ubicado en la calle 48 N 27-32 Tel. 8810389 – 8845364,
OXYCENTER HOME CARE Carrera 11 A N 1135 Cartago Valle- tel. 3008149289,
OXÍGENOS DE COLOMBIA – (LINDE- PRAXAIR -OXICOL) Av. Cra 50 # 5 C – 29 tel. 3212101579 Bogotá

FORMA DE PAGO: La forma de pago, será la relacionada en el estudio de Conveniencia y Oportunidad.

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

El oferente deberá sostener los precios contratados durante toda la ejecución del contrato.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

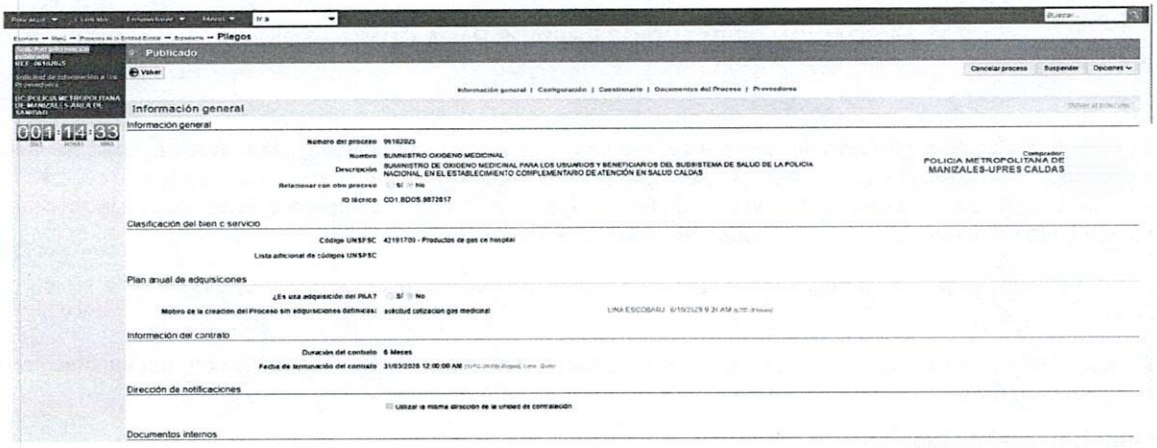
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: El proveedor puede ser persona natural o jurídica, con experiencia y trayectoria amplia en el mercado, local y/o nacional, que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a suministrar la totalidad de los productos objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio Previo. Los oferentes se encuentran ubicados a nivel país en el eje cafetero y cuentan con buena experiencia y capacidad técnica, logística y administrativa para el suministro,

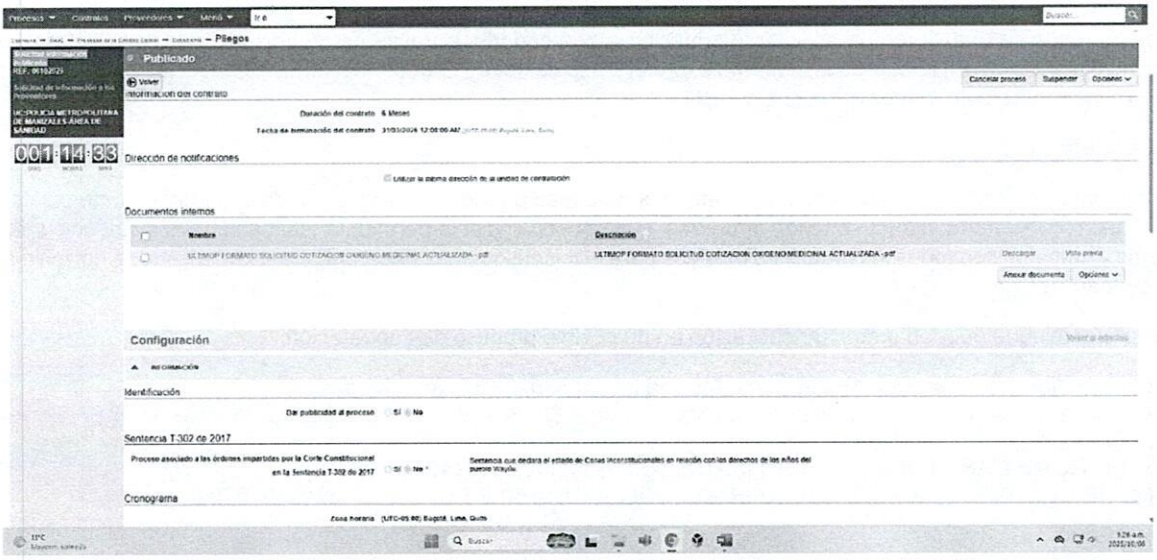
La única entidad que se relacionan a continuación manifestó su interés en el presente proceso enviando la cotización del suministro requerido por la unidad, a través del correo electrónico de la líder de rehabilitación de la Clínica ESPCO Caldas

EMPRESA	NIT	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRONICO
OXIGENOS DE COLOMBIA (LINDE-PRAIXAR-OXICOL)	860.040.094-3	AV CRA 50 N° 5 C - 29	manuel.espinoza@linde.com angela.catano@linde.com

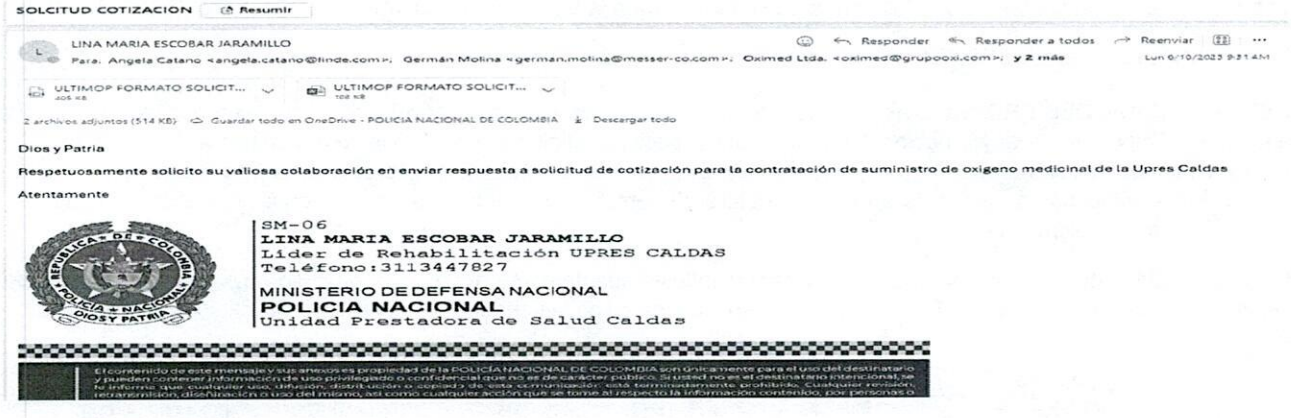
NOTA: OXIGENOS DE COLOMBIA SE CONFORMO DE FUSION DE LINDE- PRAIXAR Y OXICOL ES LA SIGLA DE OXIGENO DE COLOMBIA, PERO TODO ES LA MISMA EMPRESA

En el país existen varias entidades que son posibles oferentes siendo comercializadores a nivel local y nacional, y están en la facultad de entregar el suministro en nuestra ciudad

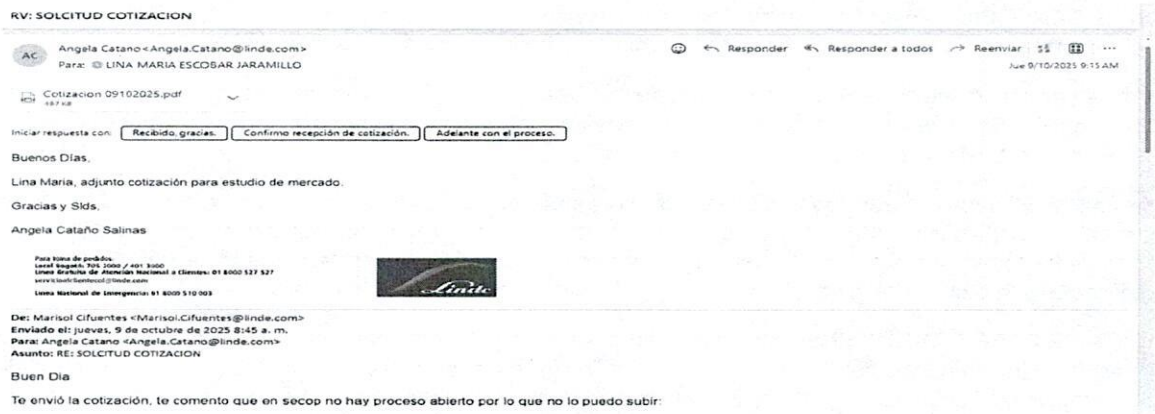




Se realizó solicitud de cotización a los posibles oferentes mediante comunicación electrónica a través del SECOP II y correo electrónico



Según la solicitud de cotización de suministro de gas medicinal se recibió una cotización mediante el correo lina.escobar@correo.policia.gov.co la cual se adjunta así:



RV: SOLCITUD COTIZACION

Angela Catano <Angela.Catano@linde.com>
Para: LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO

Responder | Responder a todos | Reenviar

Jue 9/10/2025 9:15 AM

Cotizacion 09102025.pdf

Iniciar respuesta con: Recibido, gracias. | Confirmo recepción de cotización. | Adelante con el proceso.

Buenos Días,

Lina Maria, adjunto cotización para estudio de mercado.

Gracias y Slds,

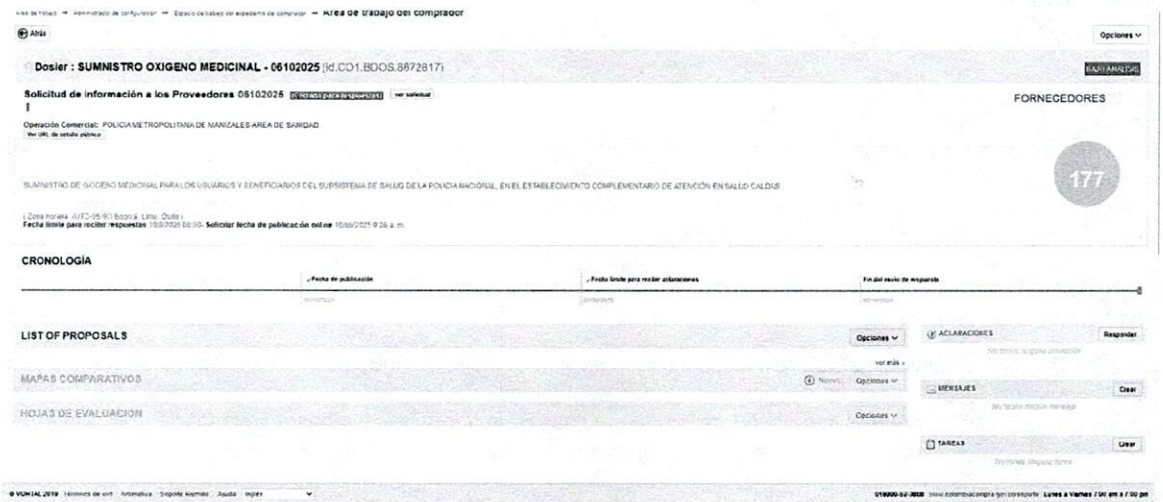
Angela Cataño Salinas

De: Marisol Cifuentes <Marisol.Cifuentes@linde.com>
Enviado el: jueves, 9 de octubre de 2025 8:45 a. m.
Para: Angela Catano <Angela.Catano@linde.com>
Asunto: RE: SOLCITUD COTIZACION

Buen Dia

Te envió la cotización, te comento que en secop no hay proceso abierto por lo que no lo puedo subir:

Por la plataforma de Secop II no se recibió ninguna respuesta como se evidencia a continuación:



Área de trabajo del comprador

Atrás

Opciones

Dosier : SUMNISTRO OXIGENO MEDICINAL - 06102025 (Id.CO1.BDOS.8872817)

Solicitud de información a los Proveedores 06102025

FORNECEDORES

177

CRONOLOGÍA

LIST OF PROPOSALS

MAPAS COMPARATIVOS

HOJAS DE EVALUACION

ACLARACIONES

MENSAJES

TAREAS

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los costos de este tipo de suministro, está dado principalmente por los costos laborales, costos de llenado, transporte y distribución igualmente se debe invertir en insumos, equipos, infraestructura, transporte, fletes.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Son elementos que se adquieren sin problemas durante todo el año, no tienen mucha incidencia el cambio de la moneda; pese a lo anterior este sector puede verse afectado a regulaciones o marcos normativos, de aplicación inmediata que obliguen a mayores inversiones para su prestación.

Otro factor a tener en cuenta, es el alza de los combustibles y peajes afecta el precio final por el tema de los fletes, motivo por el cual deberá ser objeto de análisis por las empresas para poder sostener el precio durante todo el año.

La variabilidad en los precios del transporte del suministró afecta el servicio, ya que, las empresas especializadas en el servicio a contratar se encuentran fuera de la ciudad de Manizales.

VALORACION BENEFICIOS: Adquiriendo estos insumos, con entregas parciales se garantiza oportunidad y vida útil prolongada de los mismos, Igualmente con las especificaciones técnicas establecidas se busca adquirir productos que sean de la mejor calidad a precios favorables para la Institución, evitando manejar al máximo altas cantidades de insumos en inventarios.

COSTOS INDIRECTOS: Por último, se le informó al oferente sobre la constitución de Pólizas, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

OTROS FACTORES INCIDEN EN MATERIA DE OFERTA: Algunos de los elementos a adquirir son de origen nacional y otros extranjeros, existiendo de ellos disponibilidad en el mercado en momentos actuales. En caso de producirse en algún momento desabastecimiento, el contratista deberá informarlo a efectos de verificar otras opciones o alternativas de consecución de los insumos.

VALORACION DE BENEFICIOS: El precio ofertado tiene en cuenta los beneficios que se quieren dar a nuestros usuarios como es que el oferente cuente con personal idóneo para manipular y transportar los gases medicinales.

Los oferentes deben realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la red de gases medicinales asegurando que las redes cumplan con lo requerido, incluyendo corrección de fugas, revisión de tomas, cambio de tubería en mal estado, para suministrar los gases medicinales en condiciones de total seguridad.

Frecuencia de visitas se deben realizar tres tipos de visita: 1) La inicial que debe efectuarse dentro de la semana siguiente al inicio del contrato, por parte del ingeniero de área, con el fin de ubicar los termos y balas, verificar conexiones, calidad del sitio de ubicación de los termos en la central de gases medicinales y para realizar señalización de la central. **2)** Una visita mensual de verificación y **3) cuando** se le solicite por fallas en la central o en la red de suministro.

PROGRAMACIÓN DE CAPACITACIONES Se coordinará con el supervisor del contrato (manejo de las conexiones de los termos y balas en la central de gases; peligros de un mal uso de los gases medicinales, etc.) y será dirigida al personal de enfermería que tiene contacto directo con los diferentes gases medicinales como también el personal de conductores de las ambulancias recibirán una capacitación directa en la central de los gases medicinales. (Mínimo 2 capacitaciones).

MONEDA A CONTRATAR
Pesos colombianos (COP).

ANÁLISIS LEGAL:
DECRETO 677 DE 1995

Las disposiciones contenidas en el presente Decreto regulan parcialmente el régimen de registros y licencias, control de calidad y vigilancia sanitaria de los medicamentos cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales, productos de aseo, higiene y limpieza y otros productos de uso doméstico en lo referente a la producción, procesamiento, envase, expendio, importación, exportación y comercialización

Las siguientes disposiciones y/o actos administrativos regulan las buenas prácticas de manufactura de estos medicamentos, y/o su almacenamiento.

DECRETO 334 DE 2022. Por el cual se establecen disposiciones para la renovación, modificación y suspensión de registros sanitarios de medicamentos de síntesis química, gases medicinales, biológicos y homeopáticos; de información y publicidad de medicamentos y productos Fito terapéuticos; de adopción de medidas para garantizar el abastecimiento de medicamentos de síntesis química, gases medicinales y biológicos; y se dictan otras relacionadas con estos productos

RESOLUCION 4410 DE 2009
Por la cual se expide el Reglamento Técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales.

RESOLUCIÓN 3183 DE 2007
Por la cual se establece un plazo para la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales.

RESOLUCION 3682 DE 2005
Por la cual se adopta la Guía de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura para la fabricación, llenado y distribución de gases medicinales.
RESOLUCION 1672 DE 2004
Por la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales.

RESOLUCION 2011012580 del 25 de abril de 2011: Por la cual se adopta la guía de Inspección de BPM que deben cumplir los Gases Medicinales en los procesos de fabricación, llenado, control de calidad, distribución y comercialización.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1497 DE 2023 (septiembre 21) por la cual se establecen los requisitos y criterios para la realización y presentación de los estudios de estabilidad de gases medicinales; se definen los gases altamente estables, su vida útil y se dictan otras disposiciones.

Artículo 5°. Condiciones de almacenamiento. Durante todo el tiempo de vida útil del gas medicinal, el titular de registro, el fabricante, el importador, el acondicionador, el envasador, el distribuidor o cualquiera que intervenga en la cadena de fabricación, comercialización, distribución y utilización, deberá garantizar en lo que le compete, las condiciones de almacenamiento del producto aprobadas por el INVIMA mediante el registro sanitario. Así mismo, los destinatarios de la presente resolución garantizarán la estabilidad de los gases medicinales en todo el proceso productivo hasta el final de la vida útil del producto farmacéutico terminado, así como durante la vigencia del registro sanitario, en los términos de la presente resolución.

Ley 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho a la salud y se dictan otras disposiciones.
POLÍTICA SOBRE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – 2005 Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial Incluye, en sus objetivos, estrategias y actividades, los mecanismos a implementar con los residuos infecciosos y químicos.
LEY 99 DE 1993 Congreso de la República Creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y el Ministerio del Medio Ambiente. Establece los lineamientos para prevenir el deterioro grave a los recursos naturales renovables. NORMAS GENERALES PRODUCCION MÁS LIMPIA (RESIDUOS HOSPITALARIOS)
ISO 9000 Establece los sistemas de gestión de calidad relacionada con productos y servicios. • ISO 14000 Sistema de gestión ambiental, donde se documentan los procedimientos y/o servicios para evaluar su impacto, y establece estrategias para control y seguimiento. OSHAS 18000 Sistema de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, involucra la seguridad y salud ocupacional con los requisitos de calidad y administración ambiental. Normas Técnicas Producción Más Limpia (Residuos Hospitalarios componentes Hídricos)
LEY 373 DE 1997 Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Establece la formulación, implementación y seguimiento al programa de uso eficiente y ahorro del agua. Establece directrices para el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar todos los usuarios del recurso hídrico. Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua - DAMA • (Ver la Resolución del Min. Ambiente 1508 de 2010
DECRETO 1575 DE 2007, (mayo 9) por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
DECRETO 351 DE 2014(febrero 19) Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
RESOLUCION 01164 DE 2002 (septiembre 06) Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.
DECRETO 3930 DE 2010 (octubre 25) Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 3770 del 2004. (NOTAS DE VIGENCIA: Mediante el Decreto 2475 de 2018, 'se determina la permanencia de unos reglamentos técnicos en materia de medicamentos y dispositivos médicos, productos fitoterapéuticos, homeopáticos y reactivos de diagnóstico in vitro', publicado en el Diario Oficial No. 50.820 de 28 de diciembre de 2018. - Modificado por el Decreto 581 de 2017, 'por el cual se modifica el Decreto número 3770 de 2004 y se dictan otras disposiciones', publicado en el Diario Oficial No. 50.196 de 4 de abril de 2017. -- Este decreto fue excluido de la derogatoria integral del Decreto 780 de 2016, 'por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social', publicado en el Diario Oficial No. 49.865 de 6 de mayo de 2016, según lo dispuesto en su artículo 4.1.3...- Modificado por el Decreto 4124 de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 47.157 de 29 de octubre de 2008, 'Por el cual se modifica el parágrafo del artículo 8o del Decreto 3770 de 2004'- Modificado por el Decreto 4856 de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 46.847 de 19 de Diciembre de 2007, 'Por el cual se modifica el artículo 55 del Decreto 3770 de 2004'
Decreto 4725 de 2005 (Modificado por el Decreto Nacional 3275 de 2009, el Decreto Nacional 038 de 2009, y el Decreto Nacional 4562 de 2006) y la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud.

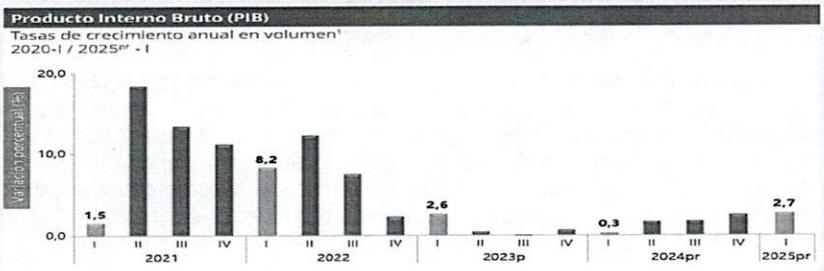
ANALISIS ECONOMICO -INFORMACION CONSULTADA EN LA PAGINA DEL DANE. -FAVOR RELACIONAR LA INFORMACION QUE TENGA RELACION CON LO QUE VA A COMPRAR. (O agregue un comentario donde lo relaciono)

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 15 de mayo de 2025

Información I trimestre 2025pr

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
e): preliminar
P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

DANE

I trimestre de 2025pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Información mayo 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%.
En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.
El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).

De otro lado con el incremento del IPC se observa que del año 2024 a este año 2025 el IPC el incremento fue del 5.05% lo cual será tenido en cuenta en la actualización de precios de referencia del precio histórico.

CONDICIONES DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en tracto sucesivo el cual debe una vez se tenga la comunicación de la carta de inicio; hasta la ejecución del 100% hasta el 28/02/2026 o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra.

El suministro de oxígeno debe ser entregado en la central de gases, ubicado en el primer piso del Establecimiento Complementario en Salud Caldas en la dirección Carrera 17 Calle 67 Esquina Barrio La Sultana, Manizales, Caldas; en horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, y sábados de 08:00 a 12:00 horas de previa coordinación con el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

1. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

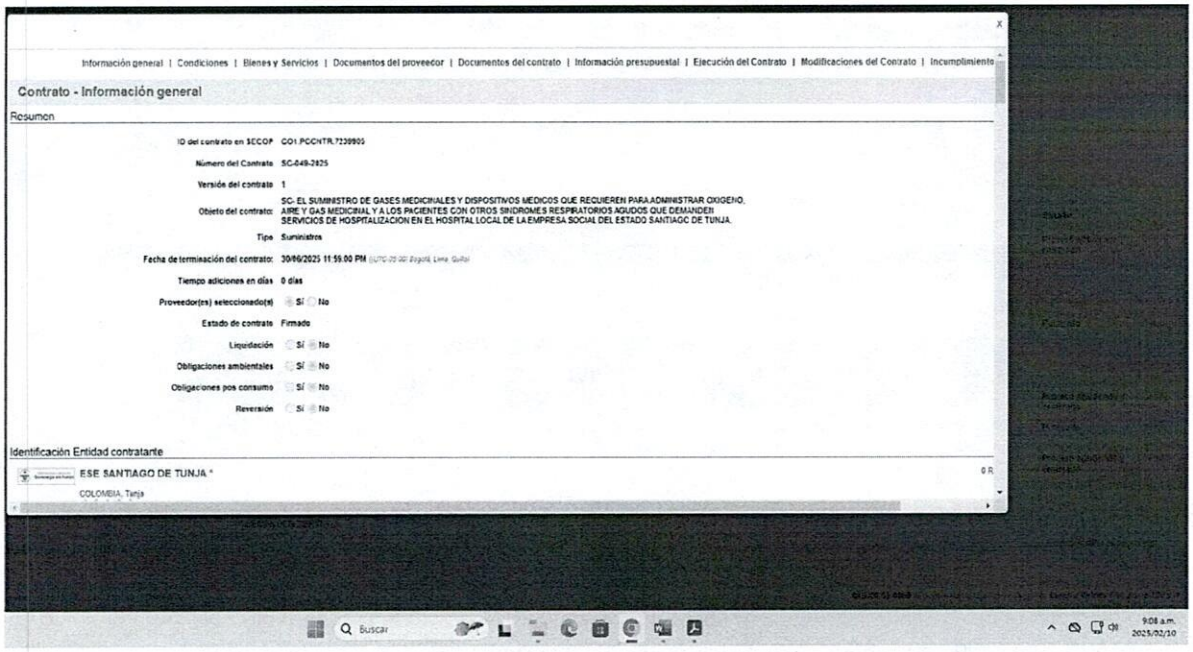
- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

Para estimar el valor del contrato se tuvo en cuenta la estadística de contratos en años anteriores, las especificaciones técnicas que deben cumplir las condiciones, la forma de pago, los costos asociados a la legalización del contrato, el tiempo de sostenimiento del precio, el personal con el que debe contar el contratista entre otros.

a. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó consulta en la página del SECOP II, encontrándose la publicación de cuatro (3) contratos con objeto similar al requerido:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESE SANTIIAGO DE TUNJA OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE REQUIEREN PARA ADMINISTRAR OXIGENO, AIRE Y GAS MEDICINAL Y A LOS PACIENTES CON OTROS SINDROMES RESPIRATORIOS AGUDOS QUE DEMANDEN SERVICIOS DE HOSPITALIZACION EN EL HOSPITAL LOCAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA.	Nro. SC-049-2025 14 ENERO 2025	SC-049-2025	$80.000.000



Empresa Social del Estado
Santiago de Tunja

www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. SC-049-2024

Contrato No.	**SC-049-2024**
Entidad Contratante	**ESE SANTIAGO DE TUNJA**
Nit	**820.003.850-2**
Contratista	**OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA**
Identificación C.C	**N.A.**
Razón Social	**OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA R/L. MANUEL ESPINOSA BELTRAN C.C. No. 79.791.843**
Nit	**8600400944-3**
Valor	**OCHENTA MILLONES PESOS M/CTE ($80.000.000)**
Plazo	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.**

Entre los suscritos la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, con NIT.820.003.850-2, representada legalmente por **LIDIA CENAIDA PEREZ CISNEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.373.282, Gerente, conforme al Decreto número Nº 0289 de 17 de mayo de 2024 expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja, en cumplimiento de las facultades otorgadas legalmente en el numeral 2.5. del Capítulo II del Acuerdo Nº009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024, proferido por la Junta Directiva de la entidad, quien para los efectos de este contrato se denominará la **ESE SANTIAGO DE TUNJA** o Contratante, por una parte, y por la otra, **OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA.**, con NIT **8600400944-3**, representada legalmente por **MANUEL ESPINOSA BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.791.843, conforme a la Escritura Pública No. 451 de 2013 de la Notaría 50 del Círculo de Bogotá, quien en adelante y para efectos del siguiente contrato se denominará el CONTRATISTA, conforme al Certificado de Cámara de Comercio de Tunja, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causales inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Estatuto de Contratación ESE Santiago de Tunja (Acuerdo No 009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024), Resolución 127 de 12 de noviembre de 2024 Manual de contratación ESE Santiago de Tunja y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1. OBJETO: SC: EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE REQUIEREN PARA ADMINISTRAR OXIGENO, AIRE Y GAS MENTINAL Y A LOS PACIENTES CON CUADROS SINDROMES RESPIRATORIOS AGUDOS QUE DEMANDEN SERVICIOS DE HOSPITALIZACION EN EL HOSPITAL LOCAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA.

GASES MEDICINALES

ITEM		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO	6 M³	1
2	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO	6 M³	1
3	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO	3 M³	1
4	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO PORTATIL	1 M³	1
5	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO VIPROXY	1 M³	1
6	CO2 MEDICINAL CILINDRO	8 M³	1
7	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO BALA	8 M³	1
8	ACARREO TERMO	SERVICIO	1
9	ACARREO CILINDRO	SERVICIO	1
10	FLUJOMETRO PEDIÁTRICOS DE 0-3 TOMA CHEMETRON	UNIDAD	15
11	REGULADOR DE OXIGENO DE YUGO DE 1 A 15 LPM	UNIDAD	8
12	REGULADOR DE OXIGENO DE YUGO PEDIATRICO DE 0-4 LPM	UNIDAD	5

Parágrafo No. 1: El suministro se realizará atendiendo a las necesidades de la ESE Santiago de Tunja y a los valores establecidos y hasta agotar el presupuesto oficial, en los siguientes términos:

ESE SANTIAGO DE TUNJA		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
901409	OXIGENO MEDICINAL EN CILINDRO	13673
901404	O2 MEDICINAL PORTATIL CIL PART	13673
901030	O2 CILINDRO MEDICINAL	13673
907137	O2 CILINDRO MEDICINAL PARTICUL	13673
906705	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO	19639
901409	CO2 MEDICINAL EN CILINDRO	14974
901431	NITROXENO MEDICINAL EN CILINDRO N	8662
901399	OXIGENO MEDICINAL PORTATIL VIPROXY	13673
7101403	FLUJO OXIGENO BARRIDO	10894
7101404	ACARREO OXIGENO MEDICINAL	10894
7101850	ACARREO O2 CILINDRO MEDICINAL	10894
7901121	FLUJO O2 MEDICINAL CIL	10894
7101708	ACARREO AIRE MEDICINAL	10894
7901409	ACARREO CO2 MEDICINAL	10894
7901399	FLUJO OXIGENO MEDICINAL	10894

Alcaldía Mayor de Tunja

NOTA ACLARATORIA: Se realizó la consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II logrando ubicar un contrato celebrado, el cual se tendrá en cuenta para establecer los valores a contratar.

PRECIOS REFERENCIA SECOP

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	SC-049-2025	PRECIO PROMEDIO PROYECTADO SECOP
1		OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL (M3) (TERMO) GAS PARA INHALACION CON UNA CONCENTRACION MAYOR DEL 99.5%, SE ENVASA EN RECIPIENTES CRIOGENICOS A 15ª C, LOS RECIPIENTES PUEDEN VARIAR EN SUS VOLUMENES. ESTE SERVICIO DEBE INCLUIR LA PRUEBA HIDROSTATICA DE LOS CILINDROS Y LOS PORTATILES QUE LO REQUIERAN	1	M3	13.673	13.673
2		OXIGENO GASEOSO (M3)(CILINDRO) EL OXIGENO COMPONE EL 21% DE LA ATMOSFERA Y JUNTO CON EL AIRE COMPRIMIDO ES EL GAS MAS UTILIZADO, GENERALMETE PROVISTOS EN CILINDROS DE ACERO, LOS CILINDROS PUEDEN PROVEER FLUJOS MAYORES.	1	M3	19.639	19.639

Nota: En los precios de los insumos, consultados en el contrato del ejército, no se realizara incremento del IPC, teniendo en cuenta que fue legalizado en vigencia 2025.

5.1. PRECIOS HISTÓRICOS:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO 2021 91-7-20126-21	**PRECIO HISTORICO 2020 + IPC 2021 5.62% IPC 2022 13.12%%+ IPC 2023: 9.28%+ 2024: 5.2% = = 33.22%**	VALOR UNITARIO 2023 91-8-20089-23	**PRECIO HISTORICO 2023 IPC 2023 9.28+ 2024 5.2%= (14.48%)**	VALOR UNITARIO 2024	**HISTORICO 2024 IPC 5.2%**	VALOR UNITARIO 2025	VALOR UNITARIO 2025	HISTOICO PROYECTADO A TOMAR
1	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL (M3) GAS PARA INHALACION CON UNA CONCENTRACION MAYOR DEL 99.5%, SE ENVASA EN RECIPIENTES CRIOGENICOS A 15ª C, LOS RECIPIENTES PUEDEN VARIAR EN SUS VOLUMENES.	6.201	8.261	6.695	7.644	7.262	7.640	8.020	10.426	9.223
2	OXIGENO GASEOSO (M3) EL OXIGENO COMPONE EL 21% DE LA ATMOSFERA Y JUNTO CON EL AIRE COMPRIMIDO ES EL GAS MAS UTILIZADO, GENERALMETE PROVISTOS EN CILINDROS DE ACERO, LOS CILINDROS PUEDEN PROVEER FLUJOS MAYORES.	9.063	12.074	10.680	12.226	11.429	12.023	12.650	16.445	14.547

Nota: para el histórico se toma el precio de los 2 contratos del año 2025 toda vez que refleja el valor que se está manejando en el mercado en el presente año y se busca evitar el riesgo de declarar desierto el proceso, mas sin embargo se promedia buscando un ajuste del presupuesto teniendo en cuenta que los dos contratos son del año 2025.

Observaciones

- Los valores seleccionados que se toman como referencia cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el actual proceso.
- Los valores no se promedian con años anteriores toda vez que es más económico y genera riesgo para declarar desierto el proceso.
- Los valores que no se promedian se comparan con los valores reales de los portales con el fin de no incurrir en sobrecostos.
- Para el precio histórico del año 2023 se realiza la suma de los IPC del año 2023 (9.28%) y del año 2024 (5.20%) para un aumento del 14.48%.
- Para el precio histórico del año 2024 se realiza la suma del IPC del año 2024 (5.20%).
- Se incluye el precio de los 2 contratos del año 2025
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:

Una vez verificados los catálogos que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia acuerdo marco para la prestación de los servicios de terapia de en las áreas de: terapia Ocupacional, Fonoaudiología y Fisioterapia, terapias de Neuropsicología y terapias ABA; así mismo se verifican los portales web de los proveedores que ofrecen estos servicios, encontrándose que no se evidencian precios, dado que, para acceder a los mismos, se debe solicitar la respetiva cotización; por consiguiente, no es posible tomar como referencia estos precios.

5.3. PRECIOS DE MERCADO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OXIGENOS DE COLOMBIA	MENOR VALOR COTIZADO
1	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL (M3) GAS PARA INHALACION CON UNA CONCENTRACION MAYOR DEL 99.5%, SE ENVASA EN RECIPIENTES CRIOGENICOS A 15ª C, LOS RECIPIENTES PUEDEN VARIAR EN SUS VOLUMENES. ESTE SERVICIO DEBE INCLUIR LA PRUEBA HIDROSTATICA DE LOS CILINDROS Y LOS PORTATILES QUE LO REQUIERAN	10.426	10.426
2	OXIGENO GASEOSO (M3) EL OXIGENO COMPONE EL 21% DE LA ATMOSFERA Y JUNTO CON EL AIRE COMPRIMIDO ES EL GAS MAS UTILIZADO, GENERALMETE PROVISTOS EN CILINDROS DE ACERO, LOS CILINDROS PUEDEN PROVEER FLUJOS MAYORES.	16.445	16.445

Para obtener el precio de mercado, se revisa la única cotización que se recibió por correo electrónico, por parte de Oxigeno de Colombia (OXIMED) toda vez que a pesar de publicarse en Secop II la solicitud de cotización, no se obtuvo ninguna respuesta por este medio.

Observaciones

- Los valores seleccionados se toman teniendo en cuenta los valores reales cotizados en el mercado
- Se tomo por regla general el menor cotizado, salvo cuando no cumple condiciones técnicas, y/o que los otros valores cotizados sean semejantes al menor, en cuyo caso se promediaron.
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:

4. ANÁLISIS VALOR ESTIMADO				
DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL (M3) GAS PARA INHALACION CON UNA CONCENTRACION MAYOR DEL 99.5%, SE ENVASA EN RECIPIENTES CRIOGENICOS A 15ª C, LOS RECIPIENTES PUEDEN VARIAR EN SUS VOLUMENES. EN ESTE SERVICIO SE ENCUENTRA INCLUIDO LAS PRUEBAS HIDROSTATICAS A LOS CILINDROSY LOS PORTATILES QUE LO REQUIERAN.	13.673	8.020	10.426	10.426
OXIGENO GASEOSO (M3) EL OXIGENO COMPONE EL 21% DE LA ATMOSFERA Y JUNTO CON EL AIRE COMPRIMIDO ES EL GAS MAS UTILIZADO, GENERALMETE PROVISTOS EN CILINDROS DE ACERO, LOS CILINDROS PUEDEN PROVEER FLUJOS MAYORES.	19.639	12.650	16.445	16.445

Para obtener el valor estimado se tomó como referencia el precio pactado en el contrato que se encuentra en ejecuciòn y el precio del mercado ya que con relación al precio SECOP II que se encuentra más elevado con respecto al histórico y mercado, siendo en todo caso es un valor atractivo para el mercado. De otro lado es importante mencionar que con relación al SECOP se evidenció lo siguiente:

Los ítems oxígeno líquido y medicinal en cilindros, no presentan ninguna especificación técnica, por lo cual no se tiene la seguridad que sea el mismo requerimiento del presente proceso y los precios son muy elevados adicionalmente tienen precios adicionales para fletes y acarreo encareciendo más el valor y no menciona pruebas hidrostáticas, como se solicita en nuestro proceso contractual.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

El valor estimado del contrato se encuentra establecido en la suma de $ 7.658.145, teniendo en cuenta lo aprobado en el plan de compras y vigencia futura, lo cual es inferior a lo realmente necesitado, con base en lo que arrojo el precio del mercado y el promedio de m3 entregados mensualmente, en el contrato anterior y de acuerdo con lo que se especifica:

CONTRATO 91-8-20030-25

MES	CANTIDAD M3 GASEOSO	VALOR MES GASEOSO	CANTIDAD M3 LIQUIDO-TERMO	VALOR MES LIQUID TERMO
25-ene	19.5 M3	$222,866.00	0	$0.00
25-feb	29	$331,441.00	400	$2,904,800.00
25-mar	29	$331,441.00	0	
25-abr	9	$113,850.00	260	$2,085,200.00
25-may	36	$455,400.00	260	$2,085,200.00
25-jun	0	$0.00	0	$0.00
25-jul	57	$721,050.00	400	$3,208,000.00
VALOR TOTAL	-	$1,454,998.00	-	$7,075,200.00
PROMEDIO MES METROS CUBICOS	160M3		1320 M3	

CONTRATO 91-8-20150-25

MES	CANTIDAD M3 GASEOSO	VALOR MES GASEOSO	CANTIDAD M3 LIQUIDO-TERMO	VALOR MES LIQUID TERMO
25- SEPT	98.5	$1,619,833.00	260	$2,710,760.00
VALOR TOTAL	-	$1,619,833.00	-	$2,710,760.00
PROMEDIO MES METROS CUBICOS	98.5M3		260 M3	

Para estimar el valor de la contratación se realizó el análisis de acuerdo con el consumo del año 2025 relacionado a continuación teniendo en cuenta que el valor M3 gaseoso es $12.650 y del líquido era de 8.020 correspondiente al contrato91-8-20030-25; pero se tiene en cuenta el precio M3 gaseoso es $16.4445 y del líquido de 10.426 con el fin de evitar declarar desierto el proceso y que corresponde al precio del contrato actual.

Para el oxígeno gaseoso se tomó como referencia los meses de enero- febrero- marzo y mayo (abril se excluyó toda vez que el consumo disminuyo por terminación de contrato) y para el oxígeno liquido se tomo como referencia los 3 meses donde se registró suministro febrero- abril y mayo.

PRODUCTO	cantidad total m3 gaseoso enero- febrero- marzo y mayo	total / en los 4 meses relacionados	valor metro cubico	promedio de los 4 meses * valor M3	promedio mes (tomando 4 meses de referencia)
GASEOSO	113.5	28.38	$12,650.00	$359,007.00	$1,436,028.00
LIQUIDO	920	230	$8,020.00	$1,844,600.00	$7,378,400.00
TOTAL PROMEDIO POR 4 MESES					$8,814,428.00

Para la vigencia 2025 el valor aprobado es de $5.504.132 y da para un aproximado de dos meses 15 días de acuerdo con el consumo promedio de M3 y el valor que arrojo el estudio de mercado

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD metros cúbicos MES de marzo a sept 2025	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA MES	MESES	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA MES
1	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS A-02-01-003-004 QUIMICOAS BASICOS	16	Unidad Prestadora de Salud Caldas	SUMNISTRO GAS MEDICINAL. GASEOSO	16.445	281 m3	$559.405	1 mes	2.628.565
				SUMNISTRO GAS MEDICINAL. LIQUIDO	10.426	1830 m3	$2.069.160	1 mes	
		VALOR ESTIMADO MES							2.628.565

De acuerdo con lo relacionado y previa verificación de lo que realmente se vaya facturando mensualmente se proyectara de ser necesario una adición para poder garantizar la continuidad en el servicio.

Es necesario indicar que para los 15 días del mes de diciembre que se estarían contratando, se dejo un presupuesto de 2.628.565, para prevenir cualquier aumento en nuestras necesidades de consumo. (Teniendo en cuenta que el valor mensual ejecutado ha fluctuado entre $2.540.600 y $ 4.330593, esta última en el mes de septiembre de 2025) En todo caso, de no requerirse, se podrán solicitar los cilindros como reserva en los diferentes servicios del establecimiento complementario en salud Caldas.

Para la vigencia 2026, se estableció un valor total de $ 5.504.132, lo cual corresponde aproximadamente al consumo de 2 meses, por eso que el plazo proyectado sea hasta el 28/02/2026.

Teniente LINA MARIA GARCIA LEON
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario

Lina María Escobar J

SM-06- **LINA MARÍA ESCOBAR JARAMILLO**
Funcionaria UPRES CALDAS

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es **SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD CALDAS**

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

En mí calidad de Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, un vez consultados los contratos en ejecución, no existe contrato vigente que permita suplir la necesidad para la **SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD CALDAS** y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de este servicio, a través de una empresa reconocida.

Teniente LINA MARIA GARCIA LEON
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario

ANEXO Nro. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

INSTRUCCIONES GENERALES.

a) Las Especificaciones Técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b) No podrá modificar las columnas ***ítem, código cups, descripción*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

ES OBLIGATORIO OFERTAR EL 100% DE LOS ÍTEMS, RELACIONADOS A CONTINUACIÓN

DENOMINACION COMUN	DENOMINACION TECNICA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA	NO OFERTA
OXIGENO LIQUIDO	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	GAS PARA INHALACION CON UNA CONCENTRACION MAYOR DEL 99.5%, SE ENVASA EN RECIPIENTES CRIOGENICOS A 15ª C, LOS RECIPIENTES PUEDEN VARIAR EN SUS VOLUMENES. ESTE SERVICIO DEBE INCLUIR LA PRUEBA HIDROSTATICA DE LOS CILINDROS Y LOS PORTATILES QUE LO REQUIERAN	M3		
OXIGENO GASEOSO	OXIGENO GASEOSO (M3)	EL OXIGENO COMPONE EL 21% DE LA ATMOSFERA Y JUNTO CON EL AIRE COMPRIMIDO ES EL GAS MAS UTILIZADO, GENERALMETE PROVISTOS EN CILINDROS DE ACERO, LOS CILINDROS PUEDEN PROVEER FLUJOS MAYORES.	M3		

EXPERIENCIA PROPONENTE:

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia de los servicios a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá:

Anexar: Certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, cuyo objeto debe ser igual o similar al presente proceso contractual y la suma del mismo, será igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, el cual deberá contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Dirección y número telefónico del contratante

No se admiten:

- Auto certificaciones.
- Copias de facturas órdenes de pago etc.
- Pantallazos.

NOTA 1: En caso que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud Caldas, anexará documento escrito firmado por el representante legal, en el cual **sólo deberá enunciar el número del contrato** y la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:

La entidad deberá certificar mediante documento escrito en el cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:
El personal que transporta los termos y cilindros debe poseer título de bachiller, además certificación en el manejo de los mismos y la central de gases.

EXPERIENCIA: (NO APLICA)

EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El oferente deberá certificar mediante documento escrito que el personal encargado de la distribución, logística y manejo de la central de gases tiene una experiencia relacionada de al menos 2 años de experiencia, con lo cual se puede garantizar la idoneidad del personal.

El personal encargado de la distribución, logístico y manejo de la central de gases estén debidamente capacitados para este fin.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO ver anexo cuadro de condiciones adicionales.

CAPACIDAD OPERATIVA:

INSTALACIONES: El oferente debe poseer instalaciones propias o alquiladas en el eje cafetero donde se encuentre el laboratorio y se disponga de todos los medios necesarios para el llenado, almacenamiento cumpliendo toda la normatividad para este y transporte de los gases medicinales en forma líquida y gaseosa que garantice la excelencia del producto y evite la gasificación del mismo.

El requisito de tener sede de llenado y almacenamiento en el eje cafetero es por cuanto la oportunidad en la entrega del producto no debe superar las 24 horas que se tienen establecidas para garantizar el suministro en el tiempo que lo requiere la clínica, adicionalmente se debe brindar las condiciones de calidad; teniendo en cuenta que si no se llena y se transporta en el menor tiempo posible, el termo empieza a presentar fenómenos de gasificación y es producto que se pierde y genera sobrecostos.

El almacenamiento de los termos y cilindros debe cumplir con los requisitos de ley.

TRANSPORTE: Los requisitos a cumplir en el transporte de estos insumos se encuentran registrados en el formato de condiciones técnicas mínimas

De contar con el recurso humano indispensable para la prestación del servicio y acompañamiento al proceso contractual.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato, con un 100 % de servicios a prestar, siempre dentro del área urbana de Manizales.		
2	El oferente debe garantizar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.		
3	Es responsabilidad del CONTRATISTA el pago de seguridad social integral y demás parafiscales de los empleados dispuestos para la ejecución de este contrato.		
4	El oferente debe dar un reporte mensual del suministro realizado, monto de ejecución del contrato, en impreso y medio magnético al SUPERVISOR DEL CONTRATO. Además, los reportes de facturación y otros normados en la legislación vigente. Sin el cual no se elabore el respectivo ras necesario para la cancelación de la factura.		
5	Facturar los precios de acuerdo con lo convenido en el contrato.		
6	Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.		
7	Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor de este contrato, hasta que el monto facturado llegue al 70% del contrato, y semanalmente cuando ha superado el 70%, al fax 8928025. Diligenciando el siguiente formato: **Contratista**: Nombre o Razón Social **NC del Contrato**: Numero Asignado por Contratación **Valor del Contrato**: Valor Asignado incluye adiciones **Fecha del reporte**: Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) **Valor ejecutado**: Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte. **Valor Programado**: Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte **Saldo**: Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)		
8	Implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 y todas las normas vigentes a la fecha.		
9	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, acompañado de la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio. • Relación de las entregas con las remisiones). • Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes • Demás soportes.		
10	El oferente deberá presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de los suministros, promedios mensuales, costo del mismo y el total de estos al supervisor del contrato, elemento indispensable para su liquidación		
11	Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. (24 HORAS)		
12	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros		
13	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
14	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
15	Prestar los servicios contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos y especificadas en el contrato		
16	Anexar una carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, personal, con que se cuenta (horas disponibles o por disponibilidad		

	requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Upres Caldas		
17	Quien presente oferta no podrá encontrarse en el registro único de infractores ambiental (RUIA). Para verificar lo anterior el Comité Técnico realizara la correspondiente consulta.		
18	El contratista se deberá comprometer a dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en salud y seguridad en el trabajo y especialmente lo regulado a través del decreto 1072/2015, el 052/2017, la resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y el instructivo 04 de la Dirección de Sanidad. según anexo, y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. (Durante la fase de le ejecución del contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio.). El oferente pondrá a disposición del comité técnico los documentos que se anuncian a continuación, los cuales deberán aportarse de manera física, a la Policía Metropolitana de Manizales- Unidad Prestadora de Salud Caldas, en caso que la oferta resulte seleccionada. Anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral de los profesionales que prestaran el servicio de salud contratado. El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a mantener esta afiliación durante el término que dure el contrato. Anexar copia del sistema de Gestión Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 del 2015. (El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación. Valoración y control de los peligros y riesgos en las empresas). Anexar copia del pan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. Anexar copia del plan de trabajo relacionado con el SG SST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus empleados o dependientes. Notificar por escrito el nombre del responsable del SG SST, para poder articular, actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. Anexar copia del reglamente de higiene y seguridad industrial, que aplica al contratista; o subcontratista en su actividad laboral.		
19	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.		
20	El oferente en caso de ser seleccionado se deberá comprometer a cumplir con todos los protocolos expedidos por el ministerio de salud (y las autoridades locales de salud) en la prestación de los servicios contratados en especial, los relacionados con las enfermedades respiratorias		
21	GARANTIAS Y FECHAS DE VENCIMIENTO: Los cilindros deben llevar fechas de vencimiento de un año como mínimo.		
22	Los oferentes deben comprometerse a entregar los gases medicinales, en entregas parciales, y de acuerdo a los requerimientos diarios de la UPRES CALDAS; además de realizar mantenimiento preventivo a la infraestructura para suministrar los gases medicinales en condiciones de total seguridad según necesidad.		
23	Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los gases, hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada incluyendo impuestos. Así como el valor de las pruebas hidrostáticas a los cilindros y portátiles están incluidas en el valor cotizado.		
24	La Unidad Prestadora de Salud Caldas se reserva el derecho de efectuar una revisión técnica en la recepción de los gases medicinales y estos podrán ser devueltos si no cumplen las especificaciones de la entrega. Así mismo, el deterioro físico del embalaje o el empaque que pueda comprometer la calidad del producto entregado, será causal de devolución para su cambio o reposición de manera inmediata. En dichos eventos se entenderá que el gas, no ha sido recibido a satisfacción.		
25	En el caso de que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor en caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente, con el fin de definir la situación de mutuo acuerdo.		
26	El oferente debe anexar Ficha técnica descriptiva del producto que incluya las especificaciones de las normas técnicas nacionales (ICONTEC) o internacionales requeridas. Igualmente, a suministrar toda la información técnica que se le solicite para identificar plenamente el bien que se suministra		
27	El oferente debe presentar la oferta con la totalidad de los ítems solicitados para poder ser una oferta hábil ya que se hará una sola adjudicación global.		
28	El oferente deberá anexar certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura de cada uno de los gases Medicinales expedida por el INVIMA según lo establecido en la Resolución 001672 del 280504.		

29	**DOCUMENTO SOPORTE: Certificación:** El oferente deberá anexar certificación dirigida a la Unidad Prestadora de Salud Caldas garantizando la calidad del elemento y su entrega oportuna.		
30	**Certificación de Idoneidad del Recurso Humano:** El oferente deberá anexar certificación dirigida a la Unidad Prestadora de Salud Caldas garantizando la idoneidad del personal que manipula y transporta los elementos. Igualmente, todo el personal que prestará el servicio directamente con la Policía deberá tener las capacitaciones requeridas para la prestación del servicio como mínimo 2 años de experiencia. Informar y efectuar los reportes de la ejecución del contrato a la Unidad Prestadora de Salud Caldas, Jefatura de Contratos y Supervisor de Contrato Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días cada mes. **DOCUMENTO SOPORTE: Anexar la certificación solicitada.**		
31	Frecuencia de visitas. 1) La inicial que debe efectuarse dentro de la semana siguiente al inicio del contrato, por parte del ingeniero de área, con el fin de ubicar los termos y balas, verificar conexiones, calidad del sitio de ubicación de los termos en la central de gases medicinales y para realizar señalización de la central. 2) Una visita mensual de verificación y 3) cuando se le solicite por fallas en la central o en la red de suministro.		
32	**Programación de Capacitaciones:** Se coordinará con el supervisor del contrato (manejo de las conexiones de los termos y balas en la central de gases; peligros de un mal uso de los gases medicinales, etc.) y será dirigida al personal de enfermería que tiene contacto directo con los diferentes gases medicinales como también el personal de conductores de las ambulancias recibirán una capacitación directa en la central de los gases medicinales. (Mínimo 1 capacitaciones.		
33	**Coordinaciones Previas:** El oferente deberá realizar las coordinaciones previas antes del inicio de ejecución del contrato con el Supervisor de contrato para el suministro de los gases.		
34	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.		
35	Para evitar el incremento de precios el contratista deberá certificar la sostenibilidad de precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.		
36	Garantizar que su recurso humano, científico y técnico reúna los requisitos definidos por el Ministerio de Protección Social en cuanto a su idoneidad para lo cual debe tener sus funcionarios debidamente capacitados.		
37	La oportunidad en la entrega del suministro en Manizales -Upres Caldas debe ser como máximo 24 horas siguientes a la solicitud.		
38	El proveedor debe garantizar que la entrega y recolección de los cilindros se realizara en un vehículo adecuado debidamente demarcado y que cumpla con toda la normatividad para transporte de sustancias peligrosas en la Unidad Prestadora de Salud Caldas. Verificación de vehículos que garanticen la entrega de elementos en los tiempos estipulados y requeridos. El oferente deberá anexar con la oferta documentos que certifiquen, que cuenta con medios de transporte IDÓNEOS, mediante certificación suscrita por el representante legal en la que relacione mínimo un (1) vehículo con el cual realice el transporte adecuado de los productos que va a transportar objeto del contrato. El contratista anexara los siguientes documentos: • Certificación Técnico Mecánica y Certificado de Emisión de Gases. • Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. • Licencia de Transito del Vehículo y licencia de conducción conductor		
39	El contratista, si realiza actividades generadoras de vertimientos no domésticos, deberá contar con caracterización vigente y evidenciar cumplimiento de los límites permisibles establecidos por la Resolución 0631 de 2015. Evidencia: Copia del último informe de caracterización, resolución de permiso o documento emitido por la autoridad ambiental o comunicado firmado por el oferente donde explique porqué no aplica este numeral o motivos de su exoneración.		
40	Se recomienda que el oferente cuente con un plan de contingencia ambiental que contemple la contención de fugas, kits de derrames, disposición de residuos peligrosos y acciones ante emergencias. Evidencia: Plan de contingencia ambiental o fotografías de simulacros por fugas o problemas con cilindros o registro del kit de respuesta a emisiones fugitivas de gas o comunicado firmado por el oferente donde explique acciones adelantadas para mitigar o prevenir impactos.		

41	Si el oferente es generador de residuos peligrosos (ejemplo: cilindros comprimidos) deberá identificar, separar y entregarlos separadamente a gestores autorizados por la autoridad ambiental. Evidencia: Contrato con gestor autorizado o certificados de disposición o comunicado firmado explicando las acciones tomadas o los motivos por los cuales no aplica este numeral.		
42	Si el contratista genera más de 10 kg/mes de residuos peligrosos, deberá presentar el soporte del registro de generador. Evidencia: Constancia del registro ante la autoridad ambiental o comunicado firmado explicando las acciones tomadas o los motivos por los cuales no aplica este numeral.		
43	El contratista deberá suministrar las FDS actualizadas, sin restricciones de acceso, cumpliendo con las 16 secciones del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Evidencia: Copia digital de las FDS de los productos entregados (oxígeno medicinal).		
44	El contratista deberá disponer de una sede con áreas separadas (producción, almacenamiento, calidad, residuos, administrativos) y con demarcación, ventilación, rutas de evacuación, y control de acceso. Evidencia: Fotografías o flujograma o visitas de verificación del INVIMA o comunicado firmado por el oferente ampliando o explicado esta información.		

<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">CONDICIONES ADCIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El Oferente debe diligenciar las siguientes preguntas deberá las cuales se utilizarán durante la ejecución del contrato, lo anterior para garantizar la prestación del servicio de manera oportuna
Requisitos para la atención de servicio
• Horarios de Atención
• Modalidad solicitud producto (Telefónica, correo electrónico o página web)
• Entrega remisión de cada entrega en terapia respiratoria con la respectiva firma de recibido
• Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de terapia respiratoria y / o el supervisor del contrato
Nota 2: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>EL CONTRATISTA Asignara un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.

Diligenciar la siguiente información:

• Nombre
• Teléfonos
• Correo electrónico</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>DILIGENCIAR:

<table>
<tr><th rowspan="2">ÍTEMS</th><th rowspan="2">CRITERIOS</th><th rowspan="2">Tiempo</th><th colspan="2">OFERTA</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Oportunidad en la entrega del pedido</td><td>24 horas</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Oportunidad en respuesta a cualquier soporte de revisión y/o reparación de la red de oxigeno</td><td>48 horas</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Lina María Escobar J

SM 06 **LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

Fecha recibo estudio: _____. **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: Manizales Caldas.

No. Consecutiva revisión: 193. **Nro. SISCO:** _____

OBJETO:	**VALOR:**
"SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD CALDAS"	**$ 7.658.145**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el articulo 2 ley 1150 de 2007, modificada con el articulo30 de la ley 2069 2020, reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1y siguientes por el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 del 2021.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SM06	LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	DANIELLY GARCÍA LOAIZA	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	IT	MARIANA BUITRAGO CARDONA	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)	SI	EDUAR YAMIT FLOREZ MUÑOZ	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	ABOG	SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$ 7.658.145**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
TE	LINA MARIA GARCIA LEON	Jefe ESPCO Clínica DECAL	